

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2011, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

(Mayo 2012)

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XI
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	7
1.3. Medios materiales	11
1.4. Medios y procesos informáticos	12
1.5. Formas de gestión	17
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	21
2.1. Gestión tributaria	23
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	23
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	24
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	29
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	36
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	38
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	40
2.1.7. Tasa del Juego	43
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). ...	46
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	47
2.1.10. Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.....	48
2.2. Valoraciones	49
2.3. La gestión inspectora	53
2.4. Contabilidad y fiscalización	59
2.4.1. Contabilidad	59
2.4.2. Fiscalización	61

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación	62
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	62
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	64
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	66
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	71
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	79
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	81
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	81
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	82
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	83
4.2. Efectos de las decisiones normativas	84
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	84
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	85
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	89
7. CUADROS	101
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	103
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos ...	103
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	103
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.....	103

	<u>Página</u>
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	104
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	104
Nº 7. Personal de empresas de servicios	104
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras	104
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	105
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	106
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT	107
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	107
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores	
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	107
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	108
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras	108
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras	108
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	109
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras	109
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras	109
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras	109
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	110
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras	110
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras	110

	<u>Página</u>
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras	110
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	111
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras	111
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras	111
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras	111
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	112
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	112
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	112
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	112
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes Sancionadores.....	112
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	113
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras	113
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	113
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	113
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos	114
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos	114
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	114

	<u>Página</u>
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición	115
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	115
Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros	115
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	116
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones	116
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras	116
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras	116
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	117
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras	117
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras	117
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras	117
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD	118
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD	118
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	118

Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	118
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias.....	119
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras	119
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	119
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras	120
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión expedientes sancionadores	120
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos	121
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras	121
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras	121
Nº 65. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos	121
Nº 66. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos	122
Nº 67. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos	122
Nº 68. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras con impugnación de valor ..	122
Nº 69. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición	123
Nº 70. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores e instancia del interesado	123

	<u>Página</u>
Nº 71. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros	123
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total	124
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas gestoras	124
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas liquidadoras	124
Nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas gestoras	125
Nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas liquidadoras	125
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	126
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	126
Nº 79. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	126
Nº 80. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	126
Nº 81. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos	127
Nº 82. Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)	127
Nº 83. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	128
Nº 84. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	128
Nº 85. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	128
Nº 86. Comprobación de valores declarados	128
Nº 87. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	129
Nº 88. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso	129
Nº 89. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)	129
Nº 90. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	130

	<u>Página</u>
Nº 91. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas	130
Nº 92. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	130
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	130
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	131
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	131
Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	131
Nº 97. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	131
Nº 98. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	131
Nº 99. Liquidación de actas instruidas. Numero total	132
Nº 100 Clasificación de las actas resueltas	132
Nº 101 Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	132
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	133
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	133
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	133
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	134
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	134
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros	134
Nº 108. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	135
Nº 109. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	135
Nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	135

	<u>Página</u>
Nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	136
Nº 112. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	136
Nº 113. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego	136
Nº 114. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	137
Nº 115. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros ...	137
Nº 116. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	137
Nº 117. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros	138
Nº 118. Gestión recaudatoria global	138
Nº 119. Reembolso del coste de garantías	138
Nº 120. Providencias de apremio expedidas. Total	139
Nº 121. Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras	139
Nº 122. Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras	139
Nº 123. Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras	139
Nº 124. Providencias de apremio anuladas. Total	140
Nº 125. Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras	140
Nº 126. Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras	140
Nº 127. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	140
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	141
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	141
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ..	141
Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	142
Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos incluida la AEAT. Importe en miles de euros	142

	<u>Página</u>
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros .	142
Nº 134. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	143
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	144
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial	144
Nº 137. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial	144
Nº 138. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I).....	145
Nº 139. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II).....	145
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)	145
Nº 141. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	146
Nº 142. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego	146
Nº 143. Ingresos aplicados. Distribución territorial	147
Nº 144. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	147
Nº 145. Ingresos aplicados de las Oficinas liquidadoras por conceptos.....	148

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

ACAC:	Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
ACAT:	Agencia Cántabra de Administración Tributaria.
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AJD:	Actos Jurídicos Documentados.
BBDD:	Bases de Datos.
BICES:	Bienes Inmuebles de Características Especiales.
CA:	Comunidad Autónoma.
CAC:	Comunidad Autónoma de Cantabria.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CEARC:	Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.
CEH:	Consejería de Economía y Hacienda.
CMCGT:	Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria.
CORECA:	Consulta remota al host de la AEAT desde las CCAA.
CRDC:	Consejo Regional para la Defensa del Contribuyente.
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de Cantabria.
CTREA:	Comisión de Reclamaciones Económico-Administrativas.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGH:	Dirección General de Hacienda (CAC).
DIT:	Departamento de Informática Tributaria (AEAT).
IAE	Impuesto de Actividades Económicas.
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
IS:	Impuesto sobre Sucesiones.
ISD:	Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVMDH:	Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
LGT:	Ley General Tributaria.
MHAP:	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

MOURO:	Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos.
NIE:	Número de Identificación de extranjeros.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS:	Operaciones Societarias.
OVT:	Oficina Virtual Tributaria
PADIA:	Programa de Ayuda para la Declaración de Impuestos Autonómicos.
PVL:	Prevaloración.
REGI:	Reglamento General de Recaudación.
RPT:	Relación de Puestos de Trabajo.
SEC:	Sede Electrónica del Catastro
SIC:	Sistema de Información Contable
SIGCA:	Sistema de Información Gráfica Catastral.
SIGECA:	Sistema de Información Catastral.
SPRI:	Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la AEAT.
SSTT:	Servicios Territoriales.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEARC:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria.
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TR:	Texto Refundido.
TSJC:	Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado

A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso que se girasen, en relación con el año 2011, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Santander dependientes de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a los Servicios centrales de la misma.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2012, por el Inspector de los Servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D^a. M^a Soledad Ruiz Pueyo.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2.011.

Madrid, 21 de mayo de 2012

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Juan Luis Sanchis Moll

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN.

1. El Decreto 9/2011, de 28 de junio, reorganiza las Consejerías de la Comunidad Autónoma de Cantabria (CAC) estableciendo una nueva distribución de competencias entre las mismas. A su vez, el Decreto 87/2011, de 7 de julio, modifica la estructura de la nueva, en virtud de la anterior norma, Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. En consecuencia, las competencias que hasta el momento asumía la Dirección General de Hacienda (DGH), que se suprime, pasan al ámbito de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT) en donde se integra su estructura administrativa.

Por su parte la ACAT, creada por Ley 4/2008, de 24 de noviembre concreta su régimen organizativo y de funcionamiento en el Decreto 125/2008, de 26 de diciembre y ha completado su organización con la Orden HAC/27/2010, de 9 de diciembre, que aprueba su estructura orgánica y relación de puestos de trabajo. La ACAT cuenta, además de la Dirección General de la misma, con las Subdirecciones Generales de Gestión, Recaudación y de Sistemas de Información y dos Áreas respectivamente de Inspección y Valoración y de Servicios Generales. Por otra parte, son órganos de gobierno de la misma la Presidencia, que corresponde al Consejero/a en materia de Hacienda, el Consejo Rector, la Dirección y el Comité Ejecutivo, previéndose asimismo una Oficina para la Defensa del contribuyente.

A la ACAT le corresponde, entre otras funciones, por delegación del Estado, la aplicación de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma, la colaboración y coordinación con las demás Administraciones tributarias, la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los recargos autonómicos que puedan establecerse sobre los tributos estatales, y la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos estatales cedidos a la CA, pudiendo encomendar la gestión en relación con la aplicación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) a los Registradores de la Propiedad como liquidadores de las Oficinas de Distrito Hipotecario. Las relaciones con las Oficinas Liquidadoras (OOLL) se establecerán por Convenio marco y la ACAT ejerce la dirección, coordinación e inspección de las actuaciones de naturaleza tributaria de las OOLL garantizando la uniformidad de criterios de aplicación. Competencias a las que ahora suma las derivadas de la integración de la DGH en su estructura particularmente en materia política tributaria y planificación.

La ACAT se configura, por tanto, en dichas normas, como un ente adscrito a la Consejería competente en materia de Hacienda, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para organizar y ejercer las funciones que tiene encomendadas, y que disfruta de autonomía funcional, financiera y de gestión, la cual se fundamenta en los principios y reglas previstos en el artículo 8 de su ley reguladora y cuyos objetivos fundamentales se

centran en la eficiencia recaudatoria y el incremento de la prestación y la mejora de los servicios a la ciudadanía. Para ello se formalizó un Contrato de Gestión, aprobado el 23 de diciembre de 2009, como instrumento jurídico que arbitra las relaciones entre la Administración General del Gobierno de la CAC y la ACAT así como la actuación a desarrollar por esta última. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley de creación de la ACAT, el Contrato de Gestión define los objetivos y los resultados que se deban conseguir, los medios y planes para lograrlos, así como, en general, la actuación que se deba desempeñar por ésta durante el período de su vigencia de dos años. A final de 2011, 29 de diciembre, se aprueba el nuevo Contrato de Gestión con vigencia por cuatro años.

Como ya se expuso en el Informe precedente debe destacarse, por su importancia para la ACAT, el acierto del artículo 8.k) del Decreto 125/2008, según el cual corresponde a ésta el ejercicio, entre otras funciones, de la dirección, desarrollo y gestión de las técnicas y medios informáticos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones. Ello ha permitido que el personal adscrito al desarrollo del Proyecto MOURO (Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos), se hayan integrado orgánica y funcionalmente en la misma, si bien corresponde a la Dirección General de Informática y Servicios Generales de la Consejería de Presidencia la dirección del Portal Institucional del Gobierno Autónomo en Internet y las plataformas tecnológicas de difusión masiva de información.

La conveniencia de mantener un soporte tecnológico e informático lo más cercano posible a la gestión tributaria para la atención de las necesidades de la misma, así como la gestión de bases de datos, además de satisfacer las necesidades de los/as obligados/as tributarios/as a través de los distintos canales que existan para dirigirse a la Administración Tributaria, permiten afirmar el acierto de mantener la Subdirección de Sistemas de Información en el seno de la ACAT.

Si bien el impulso en la CAC de la administración electrónica corresponde a la ya citada Dirección General de Informática y Servicios Generales dependiente de la Consejería de Presidencia, ello no es óbice para que, sentadas por ésta las bases de desarrollo de la misma, la ACAT pueda, en el ámbito tributario, aplicarlas más específicamente a través de la indicada Subdirección. La relevancia de las funciones encomendadas a la ACAT así lo hacen conveniente.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. Se ha corregido la distribución de medios personales por funciones en cuanto a la adscripción del personal laboral.

2. A 31 de diciembre de 2011, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 60 efectivos, frente a los 56 ocupados en igual fecha de 2010 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (58 efectivos) representó un 96,7% respecto del total (60 efectivos), correspondiendo el 3,3% restante a personal contratado (2 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 96,4% y 3,6%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2010 / 2011				
Grupos	Efectivos a 31-12-2010	Efectivos a 31-12-2011	Diferencia	Variación %
A/A1	5	9	4	80,0
B/A2	12	10	-2	-16,7
B	0	0	0	--
C/C1	24	26	2	8,3
D/C2	14	14	0	0,0
E/AP	1	1	0	0,0
Total	56	60	4	7,1

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2010		Año 2011	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	0	0,0	0	0,0
Gestión Tributaria	36	64,3	38	63,3
Recaudación	6	10,7	7	11,7
Inspección	7	12,5	7	11,7
Valoración	4	7,1	4	6,7
Intervención	0	0,0	0	0,0
Informática	3	5,4	4	6,7
Servicios Generales	0	0,0	0	0,0
Total	56	100,0	60	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 1,7%.

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos no han experimentado variación (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 99 (98 en 2010) lo que representa un incremento del 1,0% con respecto al ejercicio precedente.

3. Los medios personales totales (incluyendo personal de empresas de servicios y de OOLL) puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAC se han incrementado durante el ejercicio 2011 en 1 efectivo, incremento inferior al que se produjo en el ejercicio anterior. El personal funcionario y contratado ha aumentado en 4 efectivos, el de empresas de servicios se reduce en 3 y el de OOLL no varía (34).

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos respecto del personal funcionario y contratado:

- En el área de Gestión Tributaria ha aumentado el personal en 2 efectivos, en la de Recaudación el incremento ha sido de 1 efectivo lo mismo que en Informática.
- En el resto áreas se han mantenido igual que en el ejercicio anterior.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el referido incremento ha afectado exclusivamente al personal funcionario de la Comunidad Autónoma. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 19,2% (17,3% en 2010) del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAC, el Grupo D/C2 el 14,1% (14,3% en 2010) mientras que el Grupo C/C1 ha supuesto el 26,3% (24,5% en 2010).

El personal de las OOLL se ha mantenido en 34 efectivos.

El total de altas, en cuanto a personal funcionario y contratado, registrado en el período, 5 efectivos, se compensa parcialmente con la baja, por jubilación, de un Grupo B (vid. cuadro anterior).

En cuanto al Grupo A/A1 sus efectivos pasan de 5 a 9 como consecuencia de la cobertura de las Jefaturas de Servicio de Ingresos y de Recaudación y la incorporación de un efectivo desde servicios centrales de la Consejería y de otro, anteriormente Grupo B/A2, que modifica su adscripción corporativa.

En cuanto al Grupo B/A2 se produce una minoración de 2 efectivos, uno de ellos, antes citado, por adscripción a Grupo A/A1 y de otro por jubilación.

Respecto del Grupo C/C1 se producen dos incorporaciones por concurso.

No se registran modificaciones en los Grupos D/C2 y E/AP.

4. Durante 2011 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) ha sido de 5 efectivos, 3 menos que en el ejercicio precedente, en funciones de carácter administrativo.

Ello como consecuencia de la supresión del personal que realizaba funciones facultativas complementarias (2) y administrativas de grabación (1).

5. El único funcionario interino (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaba en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, al igual que en el ejercicio anterior, pasa a significar del 1,8% de la plantilla al 1,7%.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2011, el 9,2% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los Servicios Territoriales de la Comunidad Autónoma, frente al 14,1% en el ejercicio precedente, cifra que se estima adecuada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

6. Puede afirmarse la adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas en relación a la gestión de tributos cedidos.

7. No se ha desarrollado actividad formativa para el personal adscrito al área de tributos cedidos durante el ejercicio 2011.

1.3. MEDIOS MATERIALES

1. En 2009 la ACAT se trasladó a un nuevo inmueble completamente rehabilitado, situado en el Paseo Pereda nº 13, que comparte con el Instituto Cántabro de Finanzas y que brinda magníficas instalaciones para los servicios tributarios. Los servicios de la ACAT se encuentran ubicados en la planta baja, información y asistencia al público, primera para gestión tributaria e informática, segunda para inspección-valoración y recaudación y tercera para la Dirección General de la ACAT, servicios generales y tributos locales. En su última planta el edificio dispone de salas de reuniones multimedia de utilización común para todos los órganos de la Comunidad.

Se dispone de medios adecuados de vigilancia, señalización, antifuego y alarmas.

Se ha realizado la evaluación de riesgos de dichas instalaciones por parte del órgano competente de la Comunidad.

No se han registrado quejas en relación con los medios materiales disponibles y, en particular, respecto de los locales.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. En el ejercicio de referencia se han incrementado el número de servidores contratados para favorecer la conexión de aplicaciones RYA (Rich Internet Applications), mejorando el entorno web incluso para las Oficinas Liquidadoras.

2. La ACAT dispone de aplicaciones informáticas integradas conformando el sistema “Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos” (MOURO). No obstante, dicho carácter integral no es completo dado que no existe engarce operativo entre éste y el sistema de gestión e información contable (SIC) dependiente de la Intervención.

Siguen siendo destacables los avances en los desarrollos informáticos por parte de la ACAT. Así, en 2011, se ha puesto en producción los modelos normalizados de gestión del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD) si bien todavía no se ha decidido su puesta a disposición de los usuarios. También ha culminado el módulo de solicitud de aplazamientos y fraccionamientos, si bien se está a la espera de la Orden que habilite el correspondiente modelo. Está en fase de pruebas al circuito de Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) y el módulo de solicitud de valoración previa on line. Junto a ello también se ultima la puesta en servicio del acceso remoto vía web por las Oficinas Liquidadoras al sistema MOURO. En otro apartado de este Informe se exponen los avances en la presentación de las escrituras públicas electrónicas (vid. 2.1.3.5). Por último cabe señalar que en 2011 se ha generalizado el pago de tributos mediante tarjeta de crédito merced a las implementaciones técnicas ya expuestas en Informes precedentes.

Respecto de los proyectos en los que se trabaja cabe destacar una nueva aplicación de valoraciones que incluye un histórico de las realizadas y que mediante la introducción por el facultativo correspondiente de los parámetros técnicos facilita la propuesta liquidatoria en PDF. El pago por colaboradores sociales mediante adeudo en cuenta y la incorporación de éstos a la gestión automatizada del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), además de Administración Judicial y Seguridad Social, con el objetivo de automatizar aún más la gestión del concepto eliminando costes para la propia ACAT, es otro de los proyectos más novedosos y destacables. Sigue desarrollándose el proyecto de utilización generalizada del expediente digital integrado para el que todavía no hay horizonte de puesta en marcha. Por último, la implantación del cuaderno 65 aportará información recaudatoria diaria de los ingresos en las entidades colaboradores aún sin consolidar contablemente, permitiendo asegurar los procedimientos de apremio y embargo.

Las Oficinas Liquidadoras, desde 2009, se encuentran plenamente integradas en la informática corporativa MOURO lo que ha supuesto un hito en el desarrollo informático tributario de la Comunidad y facilitado los relevantes proyectos antes expuestos.

En conclusión, sigue siendo destacable el avance en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la dirección de la ACAT durante el ejercicio. Los proyectos en marcha antes expuestos deben valorarse muy positivamente y reflejan el acierto de la integración de un área informática propia en la estructura de la estructura organizativa de la AEAT. Restan, sin embargo, retos todavía relevantes en este proceso de desarrollo de la informática tributaria de la CAC que pudiera considerarse ultimar, tales como la implantación del expediente electrónico y la presentación telemática del ISD. Junto a ello sigue siendo conveniente acometer el engarce entre el aplicativo MOURO y el de contabilidad (SIT).

3. La grabación de los diferentes modelos de autoliquidación/liquidación de ISD e ITPAJD no es completa en la CAC. De los primeros cabe decir que, como ya se ha expuesto, todavía no es exigible el modelo informático de cumplimentación asistida. Además debe tenerse en cuenta que hasta mediados de 2009 las Oficinas Liquidadoras disponían de sus propias aplicaciones de gestión. En definitiva, mejora la grabación del encasillado de los correspondientes documentos pero todavía no es completa. En cuanto al concepto ITPAJD se está presentando telemáticamente el 95% de los documentos pero resta un 5% de presentaciones del modelo 600, manuales, en los que la captura de datos por el personal de la ACAT es menor.

Por otra parte, la ACAT no dispone de un sistema “business intelligence”, lo que, obviamente, limita, por el momento, las posibilidades de explotación de dicha información.

En 2011 la CAC no ha facilitado desagregadamente los datos recaudatorios relativos a los conceptos de Donaciones y Sucesiones y de ITP y AJD

4. No se publican por la CAC estadísticas propias completas de la gestión de tributos cedidos desarrollada por la ACAT. Los sistemas de generación excel permiten la explotación de la información estadística básica, de forma manual, como instrumentos de control de gestión pero no se publican como estadísticas oficiales de la ACAT.

5. La CAC no ha aprobado, por el momento, normas de desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. No obstante, existen proyectos de creación de una Sede Electrónica de la CAC y una subsede para la ACAT.

Aparte de los avances que en el ámbito tributario se exponen en 1.4.2. y 1.4.6. se elabora un proyecto normativo para la eliminación de la exigencia de certificaciones en todo el ámbito de la administración cántabra.

6. La ACAT dispone de portal propio configurando una oficina virtual tributaria (OVT). Las características esenciales del mismo son las siguientes:

- El acceso a dicho servicio es fácilmente localizable desde la página de la ACAT.
- Tal y como se indica en la propia página dispone de accesibilidad W3G (World Wide Web Consortium), alcanzando el nivel AA y en algunos puntos AAA.
- Presenta texto exclusivamente en castellano.
- Dicho portal presenta un enlace para la formulación de reclamaciones y sugerencias además de buzón específico para recibir ayudas para su mejora.
- Los sistemas de autenticación y firma utilizables para el acceso a las aplicaciones y servicios son CERES (Certificación Española), a tal efecto la CAC ha renovado el acuerdo con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT); Agencia Notarial de Certificación; Camerfirma; Catcert; Servicio de Certificación de Registradores; ANFAC; Empresa de Servicios y Calificación; Consejo General de la Abogacía y DNle.
- Es posible la consulta de valores de bienes de naturaleza urbana (pisos y anejos; garajes y trasteros y viviendas unifamiliares con parcelas que no excedan de 300 m²) y vehículos. Se encuentra en vías de implantación la posibilidad de obtener prevaloraciones con validez de tres meses y mediante código seguro de verificación (CSV).
- Se ha abierto la posibilidad de formular consultas tributarias a través de email específico.
- Desde 2008 la CAC ha establecido una pasarela de pagos que permite el pago de tributos incluso, desde 2011, con tarjeta de crédito o débito con y sin certificado digital.
- Se encuentra en funcionamiento un sistema de notificación utilizando medios electrónicos que permite el envío de archivos PDF, constituyendo el expediente a notificar, a Correos y que éste imprime, ensobra y notifica, comunicando la fecha de notificación a la ACAT también de forma telemática.
- La posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente y realización de trámites se encuentra pendiente de la culminación del proyecto de implantación de expediente electrónico y de la aprobación de la Sede Electrónica de la CAC.
- El portal de la ACAT presenta otros servicios relevantes: referencias normativas, organigrama de los servicios tributarios, formularios de tramitación (certificaciones, solicitudes), simuladores de tramitación de

aplazamientos y fraccionamientos e información procedimental que conforman, en conjunto, una página de asistencia muy completa. Puede obtenerse información de todos los documentos a presentar, a excepción de los referidos al concepto ISD, y pagar liquidaciones de todos los tributos.

- La CAC no ha aprobado en 2011 el calendario de implantación del art. 6 de la Ley 11/2007, exigido por la DA 7ª de la Ley 2/2011, de 4 de marzo,

7. El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha sido en 2011 el siguiente:

ITPAJD: 94,63%

ISD: sin presentación telemática

TASAS DEL JUEGO: 100%

Cuentan con programa de asistencia en la cumplimentación, sin necesidad de descarga, para la presentación de la declaración, todos los modelos con excepción de los relativos al ISD.

8. Se encuentra pendiente de acometer por parte de la ACAT, tal y como sería deseable, un plan integral de seguridad informática o plan director. No obstante, sí se han adoptado medidas específicas como la introducción del certificado de sello, asignación de clave de usuario y definición del respectivo perfil o tipo de acceso, así como la desconexión automática de las pantallas por tiempo. Sin embargo, aunque queda constancia informática de todos los accesos y transacciones realizadas, no se realizan controles periódicos de los mismos.

9. El control de accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad mediante la herramienta CONTROLA sin que se hayan expuesto problemas relevantes en la práctica de dichos controles.

En el ejercicio 2011 el plazo medio de resolución se situó en 100,83 días (89,2 días en 2010) si bien en este plazo incide que su cómputo se inicia en la fecha del acceso practicado. Dicha demora obedece al olvido de dichas justificaciones por lo que un sistema de avisos o recordatorios periódicos de dicha obligación podrían ayudar a resolver el problema.

Los motivos de acceso han sido principalmente de identificación (15,42%), indicadores de información de la Base de Datos Consolidada (BDC) (10,72%) y resto de

la información (73,8%), fundamentalmente, en este último caso, accesos a cuentas bancarias, rentas y otras informaciones, etc., en los procesos de recaudación ejecutiva.

El porcentaje de accesos con relaciones registrado ha sido del 0,03%, un total de 34 (7 respecto del Modelo 190, 5 respecto de actividades financiera y 3 a familiares, 3 a actividades financieras del cónyuge y 16 a socios). No se han deducido de los mismos medidas disciplinarias al justificarse adecuadamente.

En la CAC el número de accesos justificados por el controlador es reducido (26,85%) exigiéndose aclaraciones por el accedente en el resto de supuestos, lo que debe alabarse.

La relación de usuarios, 11, que no han realizado accesos se eleva respecto del ejercicio anterior (8). Ello hace conveniente evaluar si aquellos usuarios que no realizan accesos necesitan disponer de código.

No se ha expuesto la existencia de problemas o insuficiencias en el acceso a BDC, tampoco demoras en la autorización por el respectivo Delegado de la AEAT en el caso de encontrarse el contribuyente, respecto del que se solicita el acceso, en Plan de Inspección y sometido por tanto a actuaciones inspectoras por parte del Estado o tener residencia fiscal en otra Comunidad. En cuanto a su contenido se ha apuntado por la Comunidad la falta de datos relativos a los territorios forales.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. El Estatuto de la ACAT aprobado mediante Ley 4/2008, de 24 de noviembre, marca, entre los principios de actuación de la misma, la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía, previendo sistemas de evaluación. La gestión de calidad se constituye en objetivo con el fin de promover y facilitar a las personas con obligaciones tributarias el cumplimiento de las mismas.

El Acuerdo de 23 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Contrato de Gestión de la ACAT para el período 2010-2011, contempla un programa de impulso a la calidad en la prestación de los servicios tributarios. Dicho programa cuenta con indicador de diseño de programas de calidad (carta de servicios) si bien el seguimiento del mismo o de los correspondientes programas, todavía no ha alcanzado los objetivos previstos.

El análisis de la demanda y la evaluación de la satisfacción de los usuarios de los servicios, la elaboración de Carta de servicios de la Agencia y la implantación de un sistema de auto evaluación de la mejora continua pueden constituir, en un futuro, líneas de avance de dichos planes de calidad.

2. Se dispone de libro de quejas y sugerencias en la ACAT, así como de carteles anunciando la posibilidad de su presentación, siguiendo la Orden de 27 de marzo de 1996, de la Consejería de Presidencia, si bien como ya se ha expuesto, éstas pueden también presentarse en el portal de la ACAT.

El número total de quejas formuladas en 2011 fue de 9 (16 en 2010) que fueron contestadas en plazo breve. El motivo de las quejas, inferior al ejercicio anterior, ha sido información deficiente (2), demora en atención o tramitación de expediente (2), queja sobre el procedimiento (2), desacuerdo en la tramitación (2) y, por último, una sobre el trato recibido.

Hay que destacar que la Ley 4/2008, de creación de la ACAT ha establecido la existencia de la Oficina para la Defensa del Contribuyente, cuya puesta plena en funcionamiento está pendiente de realizarse. De hecho el Decreto 125/2008, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la ACAT concreta, en su artículo 34, que corresponde el área de Servicios Generales la gestión de quejas y reclamaciones a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

3. En el marco del Contrato de Gestión de la ACAT se prevé un sistema de medición del grado de cumplimiento de los objetivos de la misma. A tal efecto para el bienio 2010/2011 se fijaron éstos y sus correspondientes indicadores en el marco de los distintos planes de actuaciones de la ACAT (tributarias, de recursos humanos, de calidad, evaluación y seguimiento de la gestión de nuevas tecnologías de la información). Los objetivos específicos son, respecto del de actuaciones tributarias, los de mejora de la

eficiencia de la gestión (con indicadores como el porcentaje de expedientes tramitados respecto de los del ejercicio anterior, mejora de la eficiencia en el procedimiento de valoración); mejora de la eficiencia de los procedimientos de inspección (porcentaje de expedientes tramitados en el ejercicio en relación con los nuevos y los pendientes del ejercicio anterior). El cumplimiento de este plan alcanza en 2010 el 80,64%.

En cuanto al plan de recursos humanos los objetivos definidos de elaboración de la nueva estructura de la ACAT, de la relación de puestos de trabajo de la misma, convocatoria de concursos y organización de la gestión diaria se han cumplido, en sus diversos indicadores, en un 87,5% en 2010.

El plan de calidad, evolución y seguimiento cuenta con objetivos referidos a la confección del contrato de gestión, tramitación de documentación para el Consejo Rector, insulso de programas de calidad (con indicadores para el diseño de Carta de Servicios, seguimiento de programas) cuyo cumplimiento final, más débil como ya se ha anticipado (vid. 1.5.1.) ha sido de 30,63% en 2010.

Por último, el plan de nuevas tecnologías de la información contiene objetivos específicos de desarrollo de la Ley 11/2007 (porcentaje de modelos presentados y/o recaudados por la ACAT confeccionados a través de la Oficina Virtual); desarrollo y evolución de los sistemas de información y su interoperabilidad alcanzando un grado de cumplimiento en 2010 del 73,11%.

En el momento de la Visita todavía no se conocían dichos porcentajes de cumplimiento relativos al ejercicio 2011, último año de vigencia de dicho Contrato de Gestión.

Dichos objetivos e indicadores, anuales, aunque fijados bianualmente en el Contrato de Gestión de la ACAT, diferencian las distintas áreas de Gestión, Inspección y Recaudación incluyendo a las Oficinas Liquidadoras, si bien para éstas sólo en determinados supuestos. No se contemplan en los mismos, como indicador específico, las actuaciones conjuntas con la AEAT, ni tienen un desglose por actuarios, importes e impuestos.

En concreto, para el objetivo de Gestión, se fijan indicadores de expedientes de Oficinas Gestoras, Liquidadoras, recursos de reposición y de Tasaciones Periciales Contradictorias. Para Recaudación de tramitación de expedientes, recursos de reposición y de fraccionamientos y aplazamientos. En Inspección de actuaciones de comprobación, expedientes sancionadores y de otras actuaciones y, por último, respecto de Valoraciones, de gestión de expedientes, recursos de reposición y valoraciones previas.

Los indicadores expuestos fijan unas previsiones de cumplimiento en las principales áreas funcionales pero no cumplen plenamente la función de alertar periódicamente sobre los distintos problemas de las mismas en función del porcentaje de cumplimiento de dichos objetivos marcados.

Para 2012 el Contrato de Gestión aprobado contempla unos objetivos estratégicos (eficiencia y eficacia en el ejercicio de competencias tributarias; mejora del servicio al ciudadano y mejora de la estructura organizativa). El índice de cumplimiento de dichos objetivos se determina mediante los indicadores de gestión, inspección, recaudación, comprobación de valores y de avance de la administración electrónica que en el Contrato matizadamente se detallan y constituyen un notable avance en la mejora de los mismos respecto de 2011.

4. El servicio de información y asistencia al contribuyente que presta la ACAT en materia de tributos cedidos, tanto en mesas de atención personalizada como en mostradores, sin olvidar la relevante asistencia prestada a través de la OVT, es plenamente adecuado.

Se dispone de centro de atención telefónica (012) que atiende una primera ola de consultas ofreciendo información somera pero efectuando una eficaz labor de filtro al funcionar mañana y tarde. No obstante, las preguntas más específicas se pasan al teléfono de la ACAT si bien muchas entran directamente a éste.

Por el momento no se ha establecido el sistema de cita previa, si bien la ACAT se encuentra preparada para su implantación.

La asistencia prestada en las tres mesas dispuestas para ello es polivalente y abarca, en su caso, la ayuda en la cumplimentación de declaraciones al contribuyente. Ello se complementa con un mostrador de información y recepción de documentos que también apoya en dicha función, particularmente respecto de la transmisión de vehículos.

Existe servicio de resolución de consultas planteadas en la OVT, concretamente la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria asume dicha función.

Funciona con eficacia un sistema de gestión de colas, incluso con un sistema de vídeo que informa sobre la tramitación documental, que, no obstante, no ha podido facilitar estadísticas sobre tiempos medios de atención.

En los servicios de asistencia implantados por la ACAT hay que destacar el introducido por Resolución de 13 de mayo de 2010 que establece el procedimiento de autorización a los empleados públicos para efectuar el pago en nombre de terceros en caso de presentación telemática que tiene escasa demanda.

El servicio de asistencia al contribuyente prestado por la ACAT permitiría, en su caso, si la CAC así lo estimase oportuno, la consideración con carácter obligatorio de la presentación de autoliquidaciones por el concepto ISD. No obstante, se estima conveniente que cualquier decisión al respecto se demore hasta culminar la incorporación a la OVT de los módulos, ya en pruebas, de asistencia a la cumplimentación de los correspondientes modelos del concepto.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Los datos facilitados por la Comunidad y la AEAT relativos al número de declaraciones recibidas y enviadas a la Comunidad, son coincidentes.

2. El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes únicamente al ejercicio 2007) ascendió a 5 (cuadro nº 11).

Si bien la CAC comenzó en 2007 a emitir liquidaciones “paralelas”, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT y comprobada por la Comunidad, sin embargo, durante el ejercicio 2011 no se ha producido actividad de gestión respecto del concepto (cuadro nº 12).

Durante 2011 no se han presentado recursos por este impuesto (cuadro nº 14).

3. En el ejercicio de referencia no se han practicado liquidaciones complementarias respecto del concepto (cuadro nº 12) y, por tanto, no se han aplicado sanciones en vía de gestión (cuadro nº 13).

Por otra parte la CAC no ha solicitado en 2011 a la AEAT información complementaria para la gestión del concepto.

4. En el área de Inspección de la AEAT (vid. 2.3.6.) se realiza la explotación de los CRUCES IP, facilitados por la AEAT, con el fin de seleccionar con dichos fines posibles no declarantes.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. En 2011 continúa, un año más, sin poder disponerse para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) del desglose estadístico de datos de expedientes sin y con autoliquidación, por lo que solamente se reflejan en los cuadros n^{os}. 15 a 17 los datos globales conjuntos para ambos tipos de expedientes, atribuyéndose por convenio tales cuantificaciones totales a la gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n^{os}. 18 a 21) y sin reflejo estadístico alguno en las estadísticas concernientes a expedientes con autoliquidación (cuadros n^{os}. 22 a 25), si bien en el punto 2 que sigue se reflejan datos complementarios, tales como las liquidaciones practicadas.

Tampoco es posible obtener información diferenciada de las liquidaciones emitidas en expedientes presentados sin o con autoliquidación, motivo por el que no se ofrecen datos en los cuadros n^{os}. 30 a 33 (gestión de liquidaciones complementarias), sin perjuicio de incluir en el punto 2 datos sobre el conjunto de liquidaciones emitidas.

En cuanto a los datos de recursos, las OOLL no proporcionan desglose de los mismos por conceptos de impugnación ni ofrecen el sentido de las resoluciones.

Tampoco se ha dispuesto, en el ejercicio objeto de este Informe, de la distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, atribuyéndose toda la pendencia final al concepto de “por otros motivos”.

A resultas de las incidencias estadísticas persistentes y no subsanadas observadas en los últimos ejercicios, resulta conveniente que la ACAT impulse como objetivo la adecuación del aplicativo tributario, con objeto de obtener los desgloses estadísticos relevantes para una evaluación exacta de la dinámica propia de la gestión del impuesto, y, en especial, respecto de la gestión diferenciada entre expedientes con y sin autoliquidación.

2. Aún con las limitaciones informativas expuestas, el análisis de magnitudes de 2011 comparadas, en su caso, con el ejercicio anterior, puede resumirse en los siguientes aspectos:

a) Movimiento de expedientes (cuadros n^{os}. 15, 16 y 17).

El flujo del total de expedientes, sin y con autoliquidación, en el año de referencia y en el anterior se resume en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	1.114	1.610	44,5	4.477	4.576	2,2	3.981	4.157	4,4	1.610	2.029	26,0
Oficinas Liquidadoras	1.477	1.331	-9,9	3.278	3.571	8,9	3.424	3.520	2,8	1.331	1.382	3,8
Total	2.591	2.941	13,5	7.755	8.147	5,1	7.405	7.677	3,7	2.941	3.411	16,0

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 5,3 meses (5,9 meses en el Servicio de Tributos y 4,7 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se observa un retroceso en el Servicio de Tributos (4,9 meses en 2010) y el mantenimiento de la situación en el conjunto de OOLL (4,7 meses en 2010).

En dicho incremento de demora influye el hecho de que en los ejercicios 2010 y 2011 el concepto, a diferencia de los ejercicios anteriores, está sujeto a gravamen y, por tanto, exige una mayor comprobación.

La entrada de documentos ha aumentado en un 5,1%, 2,2% en OOGG y un 8,9% en OOLL (7.755 en 2010 por 8.147 en 2011).

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 43,8% del total de la Comunidad (42,2% en 2010), proporción que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo por éstas y de los procesos de control de las mismas.

b y c) Gestión de expedientes con y sin autoliquidación (cuadros nºs. 18 a 25).

Dado el desconocimiento del detalle de estos datos, como ya se ha indicado anteriormente, no es posible realizar su análisis.

d y e) Gestión de liquidaciones (cuadros nºs. 26 a 33) sobre expedientes sin y con autoliquidación.

Aunque no es posible distinguir entre las liquidaciones practicadas sobre expedientes sin autoliquidación y las liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación, se conoce el número de liquidaciones emitidas en total, que fueron 2.039 por importe de 32.906 miles de euros en el Servicio de Tributos y 1.720 en las OOLL por importe de 16.862 miles de euros (2.059 por importe de 32.360 miles de euros en el Servicio de Tributos y 1.636 en las OOLL por importe de 12.039 miles de euros respectivamente en 2010). En conjunto ello supone un incremento en el importe de dichas liquidaciones respecto del ejercicio anterior del 12,1%.

El porcentaje en el número de expediente despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido el 44,6% en el Servicio de Tributos y del 48,2% para las Oficinas Liquidadoras (46% y 49,9% respectivamente en 2010). El porcentaje de

expedientes liquidados, respecto de los expedientes despachados supone el 49,0% en el Servicio de Tributos y del 48,9% en las Oficinas Liquidadoras (51,7% y 47,8% en 2010).

Se mantiene el porcentaje de liquidaciones respecto del total de presentaciones como consecuencia de la fiscalización del concepto en 2010 y 2011.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 35 a 44).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	57	31	-45,6	105	157	49,5	131	162	23,7	31	26	-16,1
Oficinas Liquidadoras	44	61	38,6	195	55	-71,8	173	91	-47,4	66	25	-62,1
Total	101	92	-8,9	300	212	-29,3	304	253	-16,8	97	51	-47,4
Impugnación de valor	73	68	-6,8	218	87	-60,1	218	120	-45,0	73	35	-52,1

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 29,3% en el total de recursos entrados, +49,5% en el Servicio de Tributos y -71,8% en las Oficinas Liquidadoras. La pendencia final en comparación con la de 2010 ha pasado de 92 a 51 recursos, si bien los despachos se han reducido un 16,8%. En cuanto a Oficinas Liquidadoras es la de Torrelavega la que registra el mayor número de pendencies (14 recursos)(cuadro nº 41).

En cuanto a los conceptos de impugnación en el Servicio de Tributos, ya que se desconoce este detalle en OOLL, el mayor número de entradas corresponde a los denominados “demás recursos de reposición”, es decir aquéllos cuyo motivo de impugnación es distinto de la valoración, que suponen el 79,6% del total de los recursos presentados. El resto, 20,4%, lo constituyen recursos contra liquidaciones gestoras por impugnación de valor.

El porcentaje de estimación (considerando los estimados total y parcialmente) del total de los recursos resueltos en el Servicio de Tributos alcanza el 42,6% (29,8% en 2010), 65,5% en lo que respecta a las impugnaciones de valor y 37,6% en demás recursos (cuadro nº 38). No se dispone de información sobre el sentido de la resolución en los recursos despachados por las OOLL.

La relación entre el número de recursos presentados y el de expedientes liquidados alcanza el 7,7% en el Servicio de Tributos y el 3,2% en Oficinas Liquidadoras (5,1% y 11,9% respectivamente en 2010).

La mayor parte de los motivos de impugnación de los recursos, corresponden a disconformidad por parte del contribuyente con la valoración practicada o la no consideración por parte de la Administración de reducciones o bonificaciones fiscales.

Influye en la evolución de los recursos presentados que las modificaciones normativas introducidas en 2010 ya produjeron en dicho ejercicio una notable afluencia de los mismos. En cualquier caso téngase en cuenta que las OOLL no en todo caso introducen en MOURO los datos referidos a su gestión.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 73 y 74).

En 2011 fueron solicitadas 93 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (55,0%), en el que se produjeron 60 entradas.

Se tramitaron por las Oficinas Gestoras 60 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 60,6% (43,2% en 2010). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 39 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 7,8 meses (6,3 meses en 2010). Por su parte las Oficinas Liquidadoras tramitaron 29 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 5,8 meses (45,6 meses en 2010).

Las Oficinas Liquidadoras tramitan completamente dichos expedientes hasta la fase de nombramiento de perito tercero y gestión de depósitos.

El índice de demora en su tramitación se reduce notablemente respecto de dichas OOLL.

El método se utiliza en la CAC con habitualidad por parte del contribuyente tanto para demorar posibles pagos como para, en su caso, obtener posibles reducciones en las correspondientes cuotas.

Si bien no se han publicado mediante norma específica los honorarios de los peritos terceros, sí se establecen éstos por el Colegio de Arquitectos.

3. A partir de la plena integración en MOURO de las Oficinas Liquidadoras, junio de 2009, han podido aplicarse en la ACAT controles informáticos sobre las presentaciones. Así, con eficacia desde 2010, se realiza un cruce entre la relación de fallecidos facilitada por la AEAT y la derivada del registro de presentaciones con el fin de emitir, en su caso, los correspondientes requerimientos a potenciales no declarantes. Para formular dichos requerimientos resulta exigible una previa tarea de comprobación, para concretar la relevancia de las bases, patrimonios preexistentes, e identificación de herederos, tareas éstas que se resienten por las limitaciones de personal del área de Gestión dado que fundamentalmente se realizan mediante consulta en BDC.

Aunque las comprobaciones desarrolladas por el área de Gestión en relación con el concepto son básicamente manuales se consulta, en su caso, en BDC, el domicilio fiscal de los causantes en los últimos cinco años al objeto de verificar tanto puntos de conexión como posibles reducciones indebidamente aplicadas.

Si bien no existe una norma que fije los criterios de relación entre las áreas de gestión e inspección se remiten a ésta, desde aquélla, todos aquellos expedientes que afecten a sociedades, además de aquéllos que se entiendan sean susceptibles de ser comprobados mediante actuación inspectora. Por otra parte, mediante reuniones periódicas se fijan los criterios cuantitativos y cualitativos de dichos envíos. Asimismo se envían a Inspección todos los expedientes procedentes de OOLL que superan una base imponible de 50.000 euros en el Impuesto de Sucesiones, según instrucciones comunicadas a las mismas, si bien dicho extremo conviene sea objeto de comprobación en las visitas de inspección a las mismas realizadas.

La aplicación MOURO permite la emisión de modelos de requerimiento.

No se han aplicado en vía de gestión sanciones, si bien la previsible y deseable puesta en funcionamiento del correspondiente módulo del MOURO que permita la gestión y liquidación del concepto hace aconsejable impartir las correspondientes normas de actuación en dichos supuestos, fundamentalmente, entre otros, en el caso de no atender a requerimientos.

No se contempla en los modelos de requerimiento o notificación una indicación al contribuyente del procedimiento que se apertura y su fecha de inicio.

No se han fijado en 2011 objetivos concretos al área de Gestión respecto del ISD en el Plan de Control Tributario (PCT) de la ACAT.

4. El número de expedientes despachados con autoliquidaciones prescritas en 2011 fue de 489. De éstas, 245 correspondieron al Servicio de Tributos y 244 a OOLL. Las presentaciones de los expedientes prescritos correspondieron a los siguientes ejercicios: 2006: 1; 2009: 6; 2010: 56 y 2011: 426. El porcentaje de expedientes despachados con autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en la CAC ascendió al 6,4% (3,4% en 2010).

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

1. Al igual que venía sucediendo en ejercicios anteriores, los servicios de la Comunidad no pudieron proporcionar, ni para el Servicio de Tributos, ni para las OOLL, los datos homologados (autoliquidaciones) solicitados en los estados informativos para el conjunto de Comunidades Autónomas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD). Por tanto, hay que tener en consideración que los datos se refieren a expedientes y no a autoliquidaciones, sin distinguir entre exentos y sujetos. No obstante, se ha podido disponer de datos respecto de la gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 57 a 60), de recursos (cuadros nºs. 62 a 71) y de Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 75 y 76).

La información disponible sobre magnitudes representativas de la gestión desarrollada por la Comunidad por este Impuesto durante 2011, al igual que en años anteriores, ofrece, por tanto, insuficiencias relevantes.

No fue posible obtener, un año más, el desglose completo de la distribución de los expedientes pendientes a 31 de diciembre.

En este sentido, se estima conveniente que, una vez culminada la integración de las Oficinas Liquidadoras en el aplicativo MOURO, se modifique el criterio estadístico adoptado hasta ahora por el Servicio Tributario que ha consistido en atribuir toda la gestión documental de Demás Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados al concepto de expedientes exentos. Es por ello por lo que se ha venido hasta ahora reflejando en los cuadros nºs. 45 a 48 exclusivamente los datos globales conjuntos para ambos tipos de expedientes, en concepto de Demás Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, atribuyéndose tales cuantificaciones totales a la gestión de expedientes exentos (cuadros nºs. 45 y 48 y sin reflejo estadístico alguno en las estadísticas concernientes a expedientes con liquidación (cuadros nºs. 53 a 56).

Objetivo prioritario para la ACAT en relación con el concepto de ITPAJD, al igual que respecto del ISD, merece serlo la continuación del perfeccionamiento del aplicativo tributario, con objeto, en particular, de permitir obtener estadísticas de la gestión documental diferenciada con los beneficios derivados de un mayor control de la gestión realizada, incluida la posibilidad de implantar una más matizada gestión directiva por objetivos.

2. Con las limitaciones derivadas de lo señalado en el punto 1 anterior, cabe señalar, respecto a la gestión realizada en 2011, los siguientes aspectos:

a) Movimiento de expedientes (cuadros nºs. 45 a 48).

El resumen global del movimiento en comparación con 2010 se ofrece en el cuadro que sigue, debiendo tenerse presente que se hace referencia a expedientes, y por las

precisiones ya indicadas, los datos facilitados por la Comunidad condicionan el análisis de la gestión, no obstante, y sin perjuicio de una mayor concreción de los comentarios a determinadas magnitudes de los apartados siguientes, de acuerdo a los datos expuestos, cabe realizar las siguientes apreciaciones:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	21.522	30.976	43,9	40.821	40.425	-1,0	31.367	49.890	59,1	30.976	21.511	-30,6
Oficinas Liquidadoras	23.329	11.897	-49,0	20.944	17.713	-15,4	32.376	22.508	-30,5	11.897	7.102	-40,3
Total	44.851	42.873	-4,4	61.765	58.138	-5,9	63.743	72.398	13,6	42.873	28.613	-33,3

El porcentaje de participación de las Oficinas Liquidadoras en el número de declaraciones presentadas es del 30,5%, ratio inferior al del ejercicio anterior (33,9%), volviendo a la tendencia anterior de menor participación (24,8% en 2009 y 37,7% en 2008).

En conjunto la entrada de expedientes ha disminuido un 5,9% respecto del ejercicio anterior (1,0% en la Oficina Gestora y 15,4% en Oficinas Liquidadoras). El número de expedientes pendientes ha disminuido en un 33,3%; 30,6% en Oficina Gestora y 40,3% en Oficinas Liquidadoras y la demora media alcanza 4,7 meses (8,1 en 2010), con 5,2 meses en la Oficina Gestora y 3,8 meses en Oficinas Liquidadoras (11,9 y 4,4 meses en 2010, respectivamente). A su vez los despachos de expedientes se han incrementado un 13,6% resultante de un aumento del 59,1% en Oficina Gestora pero una disminución del 30,5% en OOLL.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 49, 50 y 51 y 52).

Sólo las Oficinas Gestoras registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro nº 52) a pesar de los dos expedientes (embarcaciones) registrados de entrada en Santoña.

No son relevantes las pendencias de gestión registradas, prácticamente nulas pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mostrador, que funciona con plena eficacia.

El número total de autoliquidaciones con liquidación (vehículos usados) presentadas durante 2011 en el conjunto de las Oficinas Gestoras ha sido de 17.682 (13.992 en 2010), con un incremento de 26,4% respecto de las entradas en 2010.

El control de las autoliquidaciones exentas caucionales, que necesariamente deben presentarse en ventanilla, se realiza, manualmente, mediante comprobación de la factura de la segunda venta, que se requiere sistemáticamente y cuyos datos se graban en MOURO, a partir de los cuales se emiten con periodicidad aproximadamente mensual las propuestas de liquidación resultantes de las autoliquidaciones exentas no justificadas.

El acuerdo con la Dirección General de Tráfico (DGT), pendiente de firma, facilitará la presentación telemática del Modelo 621. Así la ACAT remitirá a ésta, mediante sus herramientas de pago y presentación telemática, un código electrónico de transmisión (CET) que de conformidad a la presentación y pago del impuesto. Por su parte la DGT ofrece servicios complementarios a la CAC que faciliten la cumplimentación del correspondiente modelo de declaración como es la obtención de datos del vehículo a partir del número de bastidor o matrícula. Dicho Convenio se encuentra ya en pruebas en dos gestorías y se espera se extienda su aplicación en 2012.

La utilización informática del modelo 621 es creciente, así el 96% (92,3% en 2010) de los presentados lo han sido por la vía telemática o los modelos presentados han sido cumplimentados y obtenidos mediante la página web. No obstante, sigue utilizándose el modelo manual 620 para aquellos supuestos, apenas un 4%, en los que no es posible utilizar el 621.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 53 a 56).

Como ya se ha indicado en el epígrafe 1 no han sido desagregados por parte de la CAC dichos datos del conjunto de los referidos a la gestión del concepto.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 57 a 60)

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2011 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para la Oficina Gestora, 4.113, por importe de 20.412 miles de euros, y para las Liquidadoras, 5.734, por importe de 11.510 miles de euros, (4.932 por importe de 17.027 miles de euros y 8.117 por importe de 20.442 miles de euros respectivamente en 2010). En relación con 2010, en la Oficina Gestora se produjo un decremento del 16,6% en el número de liquidaciones y un incremento del 19,9% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras un decremento del 29,4% en el número y del 43,7% en el importe. En conjunto han disminuido las mismas en un 24,5% y en un 14,8% sus importes.

La reducción del número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas respecto del concepto ITPAJD puede obedecer tanto a la minoración de presentaciones como la bajada notable de obra nueva y transmisiones patrimoniales.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 250 (163 en 2010), por importe de 49 miles de euros (33 miles de euros en 2010). Básicamente obedecen al control sobre liquidaciones caucionales que ejerce la ACAT si bien también por el área de Valoraciones se realizan comprobaciones sobre determinados vehículos que generan complementarias. Representan un 2,5% en número y un 0,2% en importe del total de liquidaciones emitidas (1,2 y 0,09% en 2010 respectivamente)

La mayor parte, estimativamente superior al 95% del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 0,5% (-18,2% en 2010) en los recursos entrados, si bien en la Oficina Gestora descienden en un 16,0%, en las OOLL aumentó un 21,0%, destacando entre éstas las de Santoña y Torrelavega que registran el mayor número de los mismos (cuadro nº 68).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Oficinas Gestoras	105	224	113,3	564	474	-16,0	445	638	43,4	224	60	-73,2
Oficinas Liquidadoras	1.027	401	-61,0	405	490	21,0	1.151	770	-33,1	281	121	-56,9
Total	1.132	625	-44,8	969	964	-0,5	1.596	1.408	-11,8	505	181	-64,2
Impugnación de valor	1.129	619	-45,2	963	950	-1,3	1.593	1.392	-12,6	499	177	-64,5

En cuanto a los diferentes conceptos de impugnación, no puede realizarse su análisis en Oficinas Liquidadoras dado que se desconoce su detalle. En el Servicio de Tributos el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 97,0% del total de los recursos presentados ante dicha Oficina Gestora. El resto, 3,0%, lo constituyen los denominados “demás recursos de reposición”, es decir aquéllos cuyo motivo de impugnación es distinto de la valoración (cuadro nº 66).

El índice de pendencia o de demora alcanza un global de 1,5 meses (3,8 meses en 2010, 6 meses en OOGG y 2,9 meses en OOLL) con 1,1 meses y 1,9 meses respectivamente para Oficinas Gestoras y Liquidadoras.

El porcentaje de estimación (considerando los estimados total y parcialmente) del total de los recursos resueltos por este impuesto alcanza el 23,4%, semejante al que respecta a las impugnaciones de valor, que supone un 23,1% (cuadro nº 65). Se dispone de información sobre el sentido de la resolución en los recursos despachados por las OOLL, si bien todos los conceptos están acumulados en impugnaciones de valor, alcanzando en este caso un 17,9% de estimaciones.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza un 9,8%, 11,5% en el Servicio de Tributos y 8,5% en el conjunto de OOLL (7,3%; 11,1% y 5,0% respectivamente en 2010).

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 69, 72 y 73).

Durante 2011 fueron solicitadas 718 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 32,7% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en Oficinas Gestoras 351, situándose el índice de actividad en su resolución en el 70,5% (62,4% en 2010). El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio disminuyó en un 14,0% hasta situarse en 147 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 5,0 meses (7,2 meses en 2010). En Oficinas Liquidadoras se tramitaron 394 (375 en 2010) alcanzando el índice de demora 4,9 meses (5,3 meses en 2010).

Se constata que la petición de Tasación es general en el ámbito de la CAC haciéndose paralelamente a la presentación del propio recurso con el fin de demorar los pagos al llevar aneja la suspensión del acto o reducir la base imponible en su caso.

Dada la relevancia de dicha fórmula de resolución de controversias se estima conveniente agilizar los trabajos, ya encaminados, para aplicar el correspondiente módulo del MOURO que facilite su tramitación además de, en su caso, estudiar la determinación normativa de los honorarios de peritos terceros.

3. El control en vía de gestión, del concepto ITPAJD no utiliza filtros o cruces informáticos, siendo básicamente manual.

Por el Servicio Tributario y las OOLL se envían a los Servicios de Inspección todos los documentos que contienen operaciones societarias en los que se invoquen exención, además de los expedientes que documentan disoluciones y liquidaciones de sociedades patrimoniales que se acojan a exención, cuando se renuncie a la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y también cuando se invoque la exención contenida en el artículo 108 de la Ley de Mercado de Valores (LMV) relativa a la transmisión de valores mobiliarios representativos del capital social de sociedades anónimas o limitadas.

En la compra de terrenos para construcción de Viviendas de Protección Oficial (VPO) se controla la emisión de la cédula de calificación definitiva a los 3 años.

Se controla el tipo reducido en adquisiciones de viviendas para menores de 30 años, familias numerosas, unidades familiares con algún discapacitado, mediante comprobación en la BDC de la veracidad de los datos declarados, pero no es posible la comprobación de si la vivienda adquirida va a ser dedicada efectivamente a vivienda habitual en vía de gestión aunque sí, en su caso, por inspección.

No se han aplicado sanciones en vía de gestión ante infracciones tributarias (cuadro nº 61).

El sistema MOURO dispone de plantillas de requerimientos adaptadas a los procedimientos establecidos en la Ley General Tributaria (LGT), aunque se han elaborado modelos en Word, en concreto de inicio del procedimiento de verificación de datos que se están enviando para requerir la documentación justificativa del cumplimiento de la exención caucional en las transmisiones de vehículos.

El PCT de la ACAT no contempla específicos objetivos de actuación para el área de gestión en relación con el ITPAJD.

4. Mediante la Orden HAC/14/2009, de 28 de mayo, se han aprobado los modelos de impresos de declaración-liquidación, entre otros, el 611 web del ITPAJD de pago en metálico de recibos y pagarés, y el 631web del ITPAJD de letras de cambio, para su utilización en las autoliquidaciones que se practiquen a través de la página web de la ACAT.

Estos modelos una vez cumplimentados por el obligado tributario pueden ser impresos e ingresados, cuando proceda, en cualquiera de las Oficinas de las Entidades Colaboradoras de recaudación del Gobierno de Cantabria, debiendo presentarse a continuación y en unión del documento correspondiente en la Oficina competente a los efectos de la expedición del justificante de la presentación y pago del impuesto, aun en el caso de no proceder el ingreso debe efectuarse dicha presentación.

En la ACAT no se realizan gestiones específicas sobre las autoliquidaciones mensuales presentadas por las entidades financieras ni consta que sean objeto de control o requerimiento aquellas entidades que no presentan las mismas de manera esporádica o permanente.

5. El artículo 11 de la Ley Autonómica 7/2004, de 27 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales para 2005, dio cauce legal a la obligación de remisión periódica de la declaración informativa notarial con los elementos básicos de las escrituras y copia electrónica de éstas. El artículo 11 de la Ley 6/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Administrativas y Fiscales para el año 2006, introdujo un nuevo artículo 11 en la Ley de Cantabria 11/2002, en relación precisamente con dicha declaración informativa notarial habilitando la regulación normativa de su presentación.

En virtud de ello se están recibiendo trimestralmente dichos índices notariales que, hasta el momento, no se han podido utilizar con eficacia para fines inspectores.

Tras la plena incorporación de las OOLL a MOURO y la mejora en la grabación completa de los Modelos 600 además de una extensión evidente de su cumplimentación telemática (601) resulta conveniente diseñar el oportuno cruce informático con el registro de presentaciones que, una vez depurada dicha información facilitada por ANCERT (Agencia Nacional de Certificaciones) conteniendo dichos índices notariales, permita brindar una herramienta muy necesaria al área de inspección.

El Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, de la CAC, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos Cedidos por el Estado, en su artículo 17, establece que: “Los notarios con destino en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y facilitar el acceso telemático de los documentos de los registros públicos, remitirán con la colaboración del Consejo General del Notariado por vía telemática, a la Dirección General competente en materia de una declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como una copia electrónica de las mismas de conformidad con lo dispuesto en la legislación notarial, de los hechos imposables que determine la Consejería competente en materia de tributos, la cual, además, establecerá los procedimientos, estructura y plazos en los que debe ser remitida la información”.

En base a dicha norma la Orden HAC/18/2011, de 21 de junio, aprueba el Modelo C-10 de diligencia certificada de presentación a efectos del ITPAJD. Dicha diligencia constituye una resolución automatizada por la que la CAC certifica, a través de su sistema de información, los extremos contenidos en la misma. Dicho modelo permite la identificación del documento público cuya copia simple electrónica se haya recibido. Mediante la consignación del número de protocolo y año que le corresponde, así como del Notario autorizante y mediante Código Numérico de Identificación (CNI) o Número de Referencia Completo (NRC) se justifica el ingreso del impuesto, a su vez ello permite poner a disposición de los Registradores, vía web service, un código seguro de verificación para verificar el correspondiente ingreso y permitir la inscripción.

Se ha puesto en funcionamiento el servicio de recepción de copias simples electrónicas que generan un registro de entrada y posterior acreditación de pago y presentación, mediante el referido Modelo C-10, a fines de 2012.

Esta modificación normativa y procedimental, que debe aplaudirse, va a suponer un salto cualitativamente muy importante en la gestión procedimental de la ACAT. Permitirá no sólo la formación de expedientes electrónicos, el acceso a las escrituras en soporte electrónico para su calificación y, en su caso, liquidación sino también la propia agilización de trámites incluso facilitando, en su caso, la confección de borradores de liquidación.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por las Oficinas Liquidadoras puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 43,8% de los expedientes del ISD de 2011 (42,3% en 2010) se presentaron en las mismas, así como el 30,5% de los relativos a ITPAJD (33,9% en 2010). A su vez, los ingresos recaudados por las mismas suponen el 31,7% de la recaudación por ISD, el 85,9% del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y el 0,0% de Actos Jurídicos Documentados (21,9%; 82,2% y 0% respectivamente en 2010). En este ejercicio en OOLL tampoco se han podido desglosarse los conceptos ITP y AJD por lo que el total se consigna en el primero y de ahí el porcentaje del 85,9%.

Los Decretos autonómicos 30/1990, de 7 de junio y 5/1992, de 28 de enero, atribuyen a las OOLL competencias de gestión, liquidación y recaudación el ISD y del ITPAJD. El Convenio entre el Consejero de Economía y Hacienda y el Decanato de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles de Cantabria, suscrito el 27 de septiembre de 2000, denunciado por parte de los Registradores aunque se sigue aplicando en la práctica diaria, enmarca el ejercicio de dicha atribución de competencias.

Desde junio de 2009 las OOLL de la CAC se han incorporado plenamente al sistema informático corporativo MOURO lo que ha supuesto un trascendental paso en la mejora de la gestión tributaria de la misma. Así, con dicho fin, procurar la adaptación a MOURO, la Orden HAC/15/2009, de 5 de junio, ha regulado el procedimiento a seguir en la presentación y pago de autoliquidaciones y liquidaciones por tributos cedidos gestionados por las OOLL de Distrito Hipotecario.

Por Orden HAC/15/2009, de 5 de junio, se ha regulado el abono de compensaciones a los Registradores de la Propiedad. Una vez incorporada la gestión de las OOLL a MOURO, la ACAT aprueba mensualmente las compensaciones a percibir por los titulares de las OOLL, conforme a la información contenida en el sistema respecto a la gestión y recaudación de los tributos cedidos de cada una de ellas, por razón de su competencia territorial. En definitiva, la factura correspondiente a los servicios prestados por los titulares de dichas Oficinas es obtenible desde el aplicativo así como un sistema básico de indicadores para el control de la gestión de las mismas.

En efecto, a través de dicha factura se ha elaborado un cuadro para el seguimiento estadístico de su gestión que ofrece datos periódicos sobre presentaciones, liquidaciones y recaudación. Si bien no se había establecido, en 2011, un sistema de objetivos y de contraste de su cumplimiento respecto de la gestión desarrollada por las mismas.

Las OOLL deben remitir expedientes relativos al ISD, para su comprobación por el área de Inspección, de caudal superior a 50 mil euros.

2. En 2011 se han realizado Visitas de Inspección a todas las OOLL con competencias de gestión de tributos cedidos en la CAC.

Dichas visitas han sido llevadas a cabo por Subinspectores de los Tributos adscritos al área de Inspección.

Las actas resultado de las visitas contienen información sobre el ámbito competencial de las mismas, personal, material, área de atención al público y acceso a la sede del Catastro. Específicamente, respecto del ISD e ITPAJD, se exponen datos estadísticos y se analiza el procedimiento de tramitación y liquidación complementaria mediante una revisión documental, además de la problemática del proceso de comprobación de valor. Las actas contienen, finalmente, sugerencias para la mejora de la gestión.

Las principales cuestiones problemáticas expuestas en dichas actas han sido las siguientes:

- Se aprecian demoras en la valoración por coeficientes de bienes rústicos, en aquellos casos en los que no se dispone de referencia catastral.
- Se exponen diferentes quejas sobre el MOURO (cortes en la conexión, lenguaje no jurídico y determinados problemas técnicos), además de la conveniencia de recibir formación respecto del mismo.

Específicamente en Torrelavega se aprecia que los intereses girados con la liquidación complementaria son de 6 meses. En Medio Cudeyo se informa que las valoraciones periciales registran demoras. Laredo, Potes y Santoña presentan demoras en la incorporación a MOURO de los expedientes. En Villacarriedo se aprecia la conveniencia de incrementar al personal de la misma dados los problemas de embolsamiento de expedientes existente. Se ha sugerido, por parte de las OOLL, una instrucción sobre el funcionamiento de archivos, mejorar la coordinación informativa y formativa. Respecto de Reinosa se sugiere efectuar petición específica de dictamen pericial a la Inspección de los Tributos.

En determinadas OOLL, caso de Santoña y Castro, se exponen posibles excesos e insuficiencias de valoración derivadas de la aplicación de coeficientes no ajustados a la realidad del mercado de determinados municipios.

Las referidas actas unen a un contenido descriptivo de la gestión analizada los aspectos analíticos derivados del examen de una muestra de expedientes.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

1. Si bien no se han dictado normas respecto de la competencia funcional y territorial, el control de la aplicación de los puntos de conexión y de sus consecuencias respecto a la remisión de expedientes y fondos, puede producirse en el momento de la presentación de los documentos, o, posteriormente, con ocasión de su revisión. Apreciada la incompetencia, se comunica tanto al interesado como a la Comunidad competente, con envío a ésta de la documentación y la remisión de los fondos recibidos. A la Intervención de la CAC se envía copia del acuerdo para la instrumentación del mandamiento de pago, que se tramita como devolución de ingresos indebidos. Dicho envío de expedientes se realiza centralizadamente y por responsable único al efecto designado que dispone de datos identificativos de los responsables de las otras comunidades encargados de recepcionar los documentos.

También se ha centralizado el flujo de entrada o recepción de expedientes remitidos desde otras Comunidades y no se han detectado supuestos de envío desde éstas a Oficinas Liquidadoras. No obstante, se siguen planteando problemas de identificación de los ingresos como consecuencia del diferente plazo de comunicación de la competencia, envío de la documentación y, por último, de los fondos que tampoco en todo caso aparecen debida o plenamente identificados.

Por lo que respecta a los documentos presentados en otras Comunidades Autónomas y que son competencia de la CAC, su detección es posible cuando algún Registro comunica a la ACAT que se da esta circunstancia, con ocasión de la inscripción del algún documento presentado a tal efecto. Dichos expedientes, en su caso, son objeto de reclamación a la Comunidad afectada.

Las reclamaciones efectuadas por la CAC respecto de posibles ingresos efectuados en otras Comunidades de régimen común y cuyo rendimiento no ha sido remesado alcanzan un total de 785.487 euros (801.668 euros en 2010). Dichas reclamaciones fundamentalmente se han dirigido a la Comunidad de Madrid (531.077), Castilla y León (204.035), Castilla-La Mancha (17.455) y en menor medida Andalucía (14.398), Cataluña (5.001), Canarias (4.486), Asturias (2.478) Extremadura (2.436).

Desde la óptica de la CAC se aprecian demoras para atender sus peticiones en aquellas Comunidades a las que se ha solicitado dicha remisión de fondos.

Dichos requerimientos se dirigen a los responsables únicos definidos por cada CA y no directamente a los Servicios Territoriales u OOLL.

El total de transferencias efectuadas por la CAC (cuadro nº 134) asciende a 16 por un importe de 190 miles de euros (63 miles de euros en 2010). Por el contrario, se han recibido 23 transferencias por importe de 399 miles de euros (174 miles de euros en

2010). Por importes, las Comunidades de Cataluña (318 miles de euros) Galicia (20 miles de euros) y Castilla y León (35 miles de euros) son las que mayores transferencias han efectuado, siendo La Rioja (177 miles de euros) y Castilla y León (7 miles de euros) las mayores receptoras de fondos por parte de la CAC.

2. La regulación por determinadas Comunidades del cierre registral en caso de no acreditación efectiva del pago en la Oficina de la Comunidad competente sigue teniendo escasa incidencia en Cantabria. En efecto, se están presentando aisladamente solicitudes de devolución de ingresos indebidos acreditando, o no, el pago en la Comunidad competente. En cualquier caso, tras la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se observa una minoración de estos supuestos.

Todo ello revela que quedan pendientes de resolución diferentes problemas prácticos derivados de dicho cierre registral, hoy ya general tras la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, que pudieran abordarse de forma conjunta por parte de las Comunidades en el correspondiente grupo de trabajo en el seno del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT). En efecto, las cuestiones como el posible abono o no de intereses al contribuyente que realizó ingresos en Comunidad incompetente en función de la naturaleza de las devoluciones en su caso a practicar; la procedencia o no de procedimientos sancionadores y los propios procedimientos de pago o transferencia, en su caso, de fondos debieran clarificarse con el fin de evitar disparidades de criterio por parte de las diferentes administraciones.

No ha tenido incidencia en la CAC la Instrucción de 25 de mayo de 2011 de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

1. La remisión de expedientes desde las OOLL y Servicios Centrales de la AEAT al Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria (TEARC) alcanza una demora media de 33 días (46 días en 2010), 34 días para aquéllas susceptibles de acogerse al procedimiento abreviado (47 días en 2010) y 31 para el procedimiento general (44 días en 2010).

En el área de Gestión de la ACAT se revisan las reclamaciones interpuestas que no hubieran motivado un previo recurso de reposición. No obstante, aquéllas que alegan motivos genéricos de discrepancia o incluso circunstancias concretas, que pudieron haber sido expuestas mediante TPC, no se remiten a los correspondientes facultativos.

Los expedientes se remiten al TEARC directamente desde Servicios Centrales y desde las diferentes OOLL. El análisis muestral de los expedientes enviados revela que se manda el original de los mismos, sólo se conserva el escrito de presentación de la reclamación, y sin paginar ni índice. Tampoco se incorpora carátula que advierta sobre el importe reclamado o la posible suspensión o no de la deuda reclamada.

No se han dictado instrucciones respecto de la forma de remisión de dichos expedientes al TEARC.

2. La CAC no ha habilitado, por el momento, la posibilidad de recibir reclamaciones económico administrativas por vía telemática. No obstante, dicha posibilidad se ve factible técnicamente a medio plazo una vez sea creada la sede electrónica y tras la generalización del envío de escrituras públicas electrónicas y el avance en la gestión telemática del ISD lo que en su conjunto permitirá avanzar en la formación del expediente electrónico. En cuanto al envío por dicha vía de las mismas al TEARC la ACAT estudia, para favorecer la implantación de dicho expediente electrónico, el escaneado de la documentación. Una vez se adopte tal decisión cabrá plantearse el envío de los mismos al TEARC.

3. Todavía no se ha adoptado, por parte de la CAC, decisión respecto de la asunción de competencias en la revisión en vía económico administrativa de actos por la misma dictados en relación con tributos cedidos, contemplada en Ley 22/2009. Existe una Junta Económico Administrativa en la CAC, competente en materia de tributos locales, que podría asumir dichas competencias.

4. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 711 presentadas en 2010 hasta las 993 del ejercicio 2011.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011
Cantabria	618	745	670	403	391	374	485	540	711	993
Total	618	745	670	403	391	374	485	540	711	993

Del total de las reclamaciones entradas en 2011 (cuadro nº 81) 817 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITP y AJD, el 82,3% del total, 122 y un 12,3% al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio supusieron un 0,1%. Las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 5,3% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos. Por último, no se presentaron reclamaciones por el concepto Tasas sobre el Juego ni existían peticiones del ejercicio anterior.

Por otro lado, en lo referente al Impuesto sobre el Patrimonio (cuadro nº 82) la única reclamación presentada es como consecuencia de actuaciones inspectoras. En lo referente al ISD el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 96,7% del total de reclamaciones entradas por este concepto, mientras que las actuaciones inspectoras suponen el 2,5%. En cuanto al ITP y AJD supusieron el 99,1% y 0,1% respectivamente y en el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 73,6% del total presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2011 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 741 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 446 expedientes, un 151,2% respecto de las existentes a 1 de enero. El 80,4% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 13,9% al ISD y el 5,7% al resto de conceptos tributarios (5,5% a APR y 0,2% a IP).

En un 24,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 35,0% en el caso del ISD y en el 22,5% en las interpuestas por ITP y AJD. En el caso del Impuesto sobre el Patrimonio el porcentaje fue del 0,0% puesto que la única que entró quedó pendiente y en las relativas a la Tasa sobre el Juego no hubo gestión alguna y del 25,0% en Actos del Procedimiento Recaudatorio.

5. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 93,3% del total de las entradas en el ejercicio (93,7% en 2010).

El 24,0% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente y el 71,8% fueron desestimadas.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 16,5% y el de las estimadas parcialmente del 7,7%.

Es apreciable un incremento notable en el ejercicio de la conflictividad de estos tributos básicamente como resultado de la confluencia de los efectos de la crisis económica y el posible uso del recurso como vía para demorar el pago.

En cuanto al ISD los temas reclamados tienen más alcance jurídico (residencia del causahabiente, prueba de la vivienda habitual para obtener reducciones, etc) que discrepancias en materia de valoración. No obstante, en el caso de ITPAJD éstas son mayoritarias si bien también destacan las relativas a la aplicación de coeficientes de edificabilidad.

6. Con el respaldo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (TSJC) el TEARC ha venido admitiendo las valoraciones realizadas por la CAC en base a coeficientes sobre valor catastral o baremos dado que, se estima, reportan seguridad jurídica al tenerse en cuenta valores que figuran en registros oficiales de carácter fiscal.

Los recursos contencioso administrativos presentados en 2011 referidos a tributos gestionados por la CAC ascienden a 83 de los que se han desestimado 54 (65,1%). Dato éste que avala la proximidad de la posición jurisprudencial a los criterios de valoración que sigue la CAC

2.1.7. Tasa del Juego

1. En los ingresos por Casinos se han contabilizado los cuatro primeros trimestres de 2011.

El número de autoliquidaciones trimestrales de Máquinas no es estimado, si bien en el importe ingresado se computan las autoliquidaciones presentadas más el contraído de aplazamientos y fraccionamientos de pago.

La CAC no ha realizado liquidaciones complementarias respecto del concepto con excepción de las referidas a combinaciones aleatorias (27).

No se han instruido expedientes sancionadores.

2. En la Ley 5/2011, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, respecto de los juegos de suerte, envite o azar se realiza una modificación en cuanto a la base imponible del tributo en el caso de juego del bingo, al objeto de modernizar técnicamente su regulación, pasando a estar conformada por la diferencia entre el valor facial de los cartones adquiridos y las cantidades satisfechas a los jugadores por sus ganancias. En el mismo sentido se procede a actualizar el tipo de gravamen y su aplicación adaptándolos al nuevo formato de base imponible. Así se pasa de un 23% en 2010 con un 19% sobre valor facial a un 56% aplicándose un 45% sobre la base imponible en el momento de la adquisición de los cartones por el sujeto pasivo. El 11% restante se repercute sobre premios.

En el ámbito de las máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de juegos de azar con objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a los contribuyentes en aquellos supuestos de transmisión de las máquinas, se aplicó en 2011 la reducción del 80% de la cuota en determinados casos de baja temporal de máquinas de tipo B o recreativas con premio programado. Aspecto éste que no se contiene en la parte dispositiva de la referida Ley 5/2011, de 29 de diciembre.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80):

a) Casinos de juego (cuadro nº 77).

En la Comunidad existe un sólo casino autorizado. Durante 2011 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 364 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 32 miles de euros (9,6%).

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2011 en el conjunto de la Comunidad fueron 5, al igual que en 2010, habiendo estado todas operativas. El número de cartones vendidos fue de 10.439 miles frente a 14.553 miles en 2010, y la recaudación supuso 4.087 miles de euros, frente a los 5.700 miles de euros en 2010, lo que supone un descenso del 28,3%.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas en el conjunto de la Comunidad han decrecido con respecto al año anterior, pasando de 4.293 en 31 de diciembre de 2010 a 3.585 a igual fecha de 2011.

La recaudación por este concepto en el conjunto de la Comunidad fue de 15.199 miles de euros, importe inferior en un 6,6% al de 2010 en el que ascendió a 16.272 miles de euros.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 79).

En 2011, por Combinaciones Aleatorias se presentaron 27 declaraciones por un importe de 27 miles de euros. La recaudación por este concepto fue de 3 miles de euros más que en el ejercicio anterior.

e) Recursos (cuadro nº 80).

De acuerdo con los datos suministrados por la Comunidad, al igual que en el ejercicio anterior, no se ha presentado ni despachado recurso alguno, ni se han presentado solicitudes de devolución de ingresos, siendo inexistentes los recursos pendientes de resolver.

4. Las competencias administrativas en materia de juego se encuentran atribuidas a la Consejería de Presidencia y Justicia de la Comunidad Autónoma, que es quien mantiene el censo de empresas operadoras y máquinas recreativas en el ámbito de la Comunidad, y comunica las nuevas autorizaciones, canjes y ventas a los servicios tributarios de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

La tasa es exigible por trimestres naturales y se devenga el primer día de cada trimestre por lo que se refiere a las máquinas o los aparatos autorizados en trimestres precedentes. A tales efectos, la tasa se devenga, siempre y cuando no conste fehacientemente que antes del primer día de cada trimestre natural se ha renunciado a la autorización de explotación de la máquina o se ha revocado ésta por cualquier causa. Para las máquinas de nueva autorización, la fecha de devengo de la tasa coincidirá con la fecha de la autorización, y debe satisfacerse la tasa del trimestre en curso.

Se comprueba el pago de la tasa por parte del Servicio Tributario de la ACAT mediante consulta en MOURO dado que el correspondiente modelo autoliquidatorio se cumplimenta en OVT para su presentación en entidad colaboradora. En caso de discrepancia con los importes previamente calculados o de falta de pago, se contacta telefónicamente con la empresa operadora y se les requiere justificante o boletín de baja de las máquinas respectivas, en su caso. Finalmente, se realizan las liquidaciones resultantes y, en caso de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de la deuda, se realiza la anotación contable subsiguiente al objeto de que se siga la vía recaudatoria procedente.

No se ha expuesto particular problemática en dicho proceso de control derivada de posibles desactualizaciones censales.

Como ya se ha expuesto, las Ordenes HAC/18/2010 y HAC/20/2010 han regulado la cumplimentación en la OVT de los modelos 043, 044 y 045 "on line" siendo posible su pago mediante tarjeta de crédito.

No se conoce por parte de la ACAT posibles actuaciones policiales, en todo caso competencia de la Consejería de Presidencia, para la localización de máquinas no censadas si bien el parque de las mismas está contingentado en la Comunidad

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

1. La CAC ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2010 tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

- El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 16, frente a los 15 del año anterior, atendidos por 15 efectivos igual que en 2010). Se han utilizado 9 locales en 9 municipios (también 9 respectivamente en el ejercicio anterior).
- Los locales empleados en Castro Urdiales, Santoña, Los Corrales de Buelna, San Vicente de la Barquera y Potes, fueron las oficinas del Gobierno de Cantabria. Por su parte, los puestos en Santander, Torrelavega, Laredo y Reinosa fueron cubiertos por personal contratado por la Comunidad, que prestó servicio en dependencias de la AEAT.
- Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) no han colaborado en la campaña.
- Se han cumplimentado 7.083 declaraciones de IRPF (5.952 en 2010) y se han grabado 1.370 en PDF y 5.713 telemáticamente. La rectificación y/o confirmación de borradores de declaración alcanzó los 57, la confirmación de los mismos 89 y la rectificación 8, en total 154 (1.711 en 2010).
- Existe convenio entre la AEAT y la CA que posibilita la consulta telemática del borrador y de los datos fiscales de los empleados públicos de la misma.
- La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la CAC, utilizado como principal medio de difusión de la misma.

En general, la campaña se ha desarrollado con normalidad, dado que no se han registrado incidencias.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

1. La CAC no ha asumido en 2011 la gestión efectiva del Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) ni tampoco se ha previsto pueda hacerlo en 2012.

La información recibida por la Comunidad de la AEAT al respecto, del concepto, desde la óptica de la CAC no plantea problemática.

2.1.10. Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

1. La Comunidad no ha hecho uso, en el ejercicio 2011, de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto prevista en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias y tampoco ha asumido la gestión efectiva del impuesto.

Como en años anteriores, la AEAT remitió en 2011 información contenida en el modelo 569 de declaración- y relación de suministros exentos, información que hasta la fecha no plantea insuficiencias desde la óptica de la CAC.

2.2. VALORACIONES.

1. Como ya se ha observado en informes de años anteriores, debe tenerse presente que los datos que proporcionan los servicios de la Comunidad se refieren en todo caso a peticiones de valoración, no a expedientes. Por lo demás, las cifras relativas a valoraciones pendientes son estimadas, ya que respecto de los expedientes tramitados procedentes de las OOLL sólo se conocen las valoraciones efectivamente realizadas, pero no el número de los expedientes pendientes del trámite de comprobación de valor.

Se hace conveniente en este sentido para asegurar la veracidad de los datos estadísticos aportados por la Comunidad la utilización de MOURO, por dichas Oficinas, como instrumento de control de gestión.

Los datos incorporados a los cuadros 83 y siguientes de este Informe no recogen como entradas contestaciones a alegaciones en trámite de audiencia.

Las valoraciones practicadas para otras Comunidades han ascendido a 185 (220 en 2010) y se han contestado a 15 alegaciones y recursos.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Facultativas	7.701	10.062	30,7	24.443	22.869	-6,4	22.082	16.718	-24,3	10.062	16.213	61,1
Inspectoras	40	7	-82,5	294	1.262	329,3	327	1.267	287,5	7	2	-71,4
Total	7.741	10.069	30,1	24.737	24.131	-2,4	22.409	17.985	-19,7	10.069	16.215	61,0

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (2,4%) y de los despachos (19,7%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 61,0% (30,1% de incremento en 2010).

En las unidades facultativas (cuadro nº 83) se eleva el índice de demora a 11,6 meses frente a los 5,5 meses de 2010. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 84), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 0,0 meses frente a los 0,3 meses de 2010.

Las OOLL no colaboran en sentido estricto en el proceso de valoración si bien sí aplican coeficientes sobre valores catastrales respecto de los bienes presentados a liquidar.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas si bien los técnicos facultativos de la ACAT tienen distribuidas las distintas zonas abarcando dichas

OOLL, además de un arquitecto técnico contratado que asume la valoración urbana de los términos municipales de éstas.

3. En el Servicio de Tributos de Cantabria (cuadro nº 86) en las 11.803 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 934.788 miles de euros, un 28,9% (23,2% en 2010).

Las valoraciones de bienes rústicos (4.915 valoraciones efectuadas) alcanzan un incremento de 76,0% sobre el valor declarado, que supone un importe de 49.076 miles de euros (60,4% en 2010).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 5.500 miles de euros, 18,7%.

4. La Orden HAC/9/2007, de 26 de marzo, concreta el sistema de valoración por referencia al valor de carácter fiscal que figura en el Catastro, en definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 57.1 b) de la Ley General Tributaria (LGT).

Anualmente, Orden HAC/32/2010, de 27 de diciembre, para 2011, se fijan los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos a los efectos del ITPAJD e ISD, se establecen las reglas para su aplicación y se da publicidad a la metodología seguida para su obtención.

Dicha Orden excluye la aplicación de los referidos coeficientes a locales comerciales, complejos industriales, obras nuevas y divisiones horizontales e inmuebles en ruina que vayan a ser objeto de demolición y posterior construcción.

La virtud de dicho método de valoración es aportar seguridad jurídica al contribuyente dado que puede conocer, es consultable en la OVT de la ACAT, el valor fiscal de sus inmuebles y, por otra parte, reducir el número de expedientes a valorar.

En el caso de los bienes rústicos, se aplican métodos comparativos o de capitalización de rendimientos.

Para la valoración de otros bienes y derechos se utilizan los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios medios para vehículos, etc.

Para los casos en los que no es aplicable dicha Orden, por carecer el bien de valor catastral, se efectúa una valoración singular aplicando los técnicos-facultativos a cada bien inmueble baremos o tablas de uso interno de la Administración. En estos casos, el importe final de la comprobación de valor en los bienes de naturaleza urbana es por tanto, el resultado de la aplicación conjunta de una serie de elementos o parámetros técnicos de valoración. El valor asignado a dichos parámetros y el resultante de la aplicación de los mismos es objeto de comunicación al sujeto pasivo, que puede conocer

así la cuantificación asignada a cada uno en función de las características singulares del inmueble y del caso. Se ha informado que los valores de los parámetros técnicos de valoración son objeto de actualización atendiendo a información del Colegio de Arquitectos.

Las valoraciones practicadas se notifican al contribuyente sin referencia al método de valoración empleado, simplemente acompañadas de una hoja de fundamentación donde se enumeran los parámetros aplicados por el perito.

5. Durante el ejercicio 2011 se atendieron 416 solicitudes de valoración previa (cuadro nº 89), se presentaron 438, con arreglo al art. 90 de la LGT, 36 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 7,6% (en 2010 fueron despachadas 481). El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa no se controla mediante medios informáticos. La Comunidad no ha establecido tasa para la realización de estas valoraciones.

Los acuerdos previos de valoración (art. 93 LGT) no han sido objeto de regulación por la Comunidad Autónoma visitada.

6. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 85), un total de 513 recursos de reposición, cifra superior en un 27,3% a los entrados en el ejercicio anterior (403). El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 82,5%, (99,8% en 2010) y la demora en 2,5 meses frente a los 0,0 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos si bien no se computan las alegaciones en trámite de audiencia, no constan los recursos correspondientes a expedientes tramitados por las OOLL que no son registrados en MOURO. Es deseable en este punto un estudio por parte de la ACAT de la problemática que dichas Oficinas plantean en la contabilización de un apartado tan relevante de su gestión como es el de su conflictividad.

Puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente cuando se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

7. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 88), se situó en el 95,7% y la demora en 0,5 meses. En 2010 estos índices se situaron en el 100,0% y en 0,0 meses, respectivamente.

Debe destacarse que estos ratios corresponden a una entrada de recursos (sin considerar alegaciones) superior al ejercicio anterior, al haber sido las entradas de 23 en 2011 vs. 20 en 2010 y los despachos de 22 en 2011 v.s las 20 en 2010.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente desestimatorio del TEARC respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. Los datos contenidos en el anexo a este Informe fueron modificados, respecto de los inicialmente facilitados por la ACAT, en lo referente a actas resueltas.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2011 (Cuadro 90) ascendió a 218, por un importe total de 2.548 miles de euros. En el año 2010 fueron incoadas 280 actas por un monto total de 1.605 miles de euros, lo que supone un descenso del 22,1% en el número y un incremento del 58,8% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2011 (Cuadro 93), se situó en 12 miles de euros, lo que supone un incremento del 100,0% respecto a los 6 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 2.548 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 1,7% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que incrementa en un 88,9%, con relación a 2010.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Las actas instruidas por el ITP y AJD en 2011 fueron 12 y el montante total 356 miles de euros. En el ejercicio anterior no se incoaron actas por este concepto. El importe medio por acta fue de 30 miles de euros (Cuadro 96) y constituyeron el 0,4% de la recaudación aplicada por este concepto.
- Se incoaron 81 actas por el ISD con importe total de 1.617 miles de euros. Estos datos reflejan un aumento del 58,8% respecto a las actas incoadas durante 2010 y de 385,6% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 20 miles de euros, superior en un 185,7% a la obtenida en 2010 (7 miles de euros) y su participación en la recaudación del impuesto 3,7% de los ingresos aplicados aumentó con relación a la del ejercicio anterior un 362,5% (cuadro 95).
- Fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma un total de 125 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 575 miles de euros con un descenso del 44,9% en su número y del 54,0% en la deuda. Con un importe medio por acta de 5 miles de euros (Cuadro 94), un 16,7% inferior al alcanzado en 2010, constituyeron el 132,5% de la recaudación aplicada por este concepto. En estos datos hay que tener en cuenta que como consecuencia de la supresión del gravamen del impuesto de acuerdo con la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, no se han presentado declaraciones correspondientes al ejercicio 2010 por lo que los ingresos sólo pueden corresponder al ejercicio 2007 y anteriores. El porcentaje que suponen estos ingresos sobre la recaudación aplicada es consecuencia de que los ingresos por actas fueron inusualmente superiores a la recaudación aplicada líquida como consecuencia de que esta última fue negativa (-434 miles de euros).

Por la Tasa sobre el Juego no se incoaron actas en el ejercicio de referencia.

Por modelos de acta, fueron incoadas 213 actas de conformidad con una deuda tributaria de 2.272 miles de euros y 5 de disconformidad por valor de 276 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 97,7% y el 2,3%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 89,2% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 10,8%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (Cuadro 92 y 98), se materializó en 7 actas: 6 de conformidad, con una deuda total de 43 miles de euros y 1 de disconformidad, por 25 miles de euros. Estos datos suponen el 5,3% de las actas y el 10,6% de la deuda descubierta por este concepto tributario (4,6% y 16,1% respectivamente en 2010).

3. De las 223 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 99), todas instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 218, quedando 5 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 97,8%, (100,0% en 2010), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Las 218 actas liquidadas fueron confirmadas.

4. Los efectivos inspectores en 2011, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, han alcanzado un total de 3,8 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad (4 Inspectores normalizados en 2010).

El número de actas por Inspector normalizado en 2011 (cuadro nº 91) fue de 57,4 por un importe de 670,5 miles de euros, lo que supone un descenso en el número promedio de actas (70,0 en 2010) por un incremento en el importe (401,3 miles de euros en 2010).

5. El Plan de Control Tributario 2011, Resolución de 28 de abril de 2011, contiene las líneas directrices de actuación inspectora respecto de los diferentes conceptos tributarios:

- **Impuesto sobre el Patrimonio.**
- Actuaciones respecto declarante y no declarantes en base a los datos disponibles por la administración.

- Actuaciones respecto a aplicación de beneficios fiscales, concretamente la correcta aplicación de los establecidos en el art. 4 de la Ley 19/1991, del IP y su repercusión a efectos del concepto ISD.
- Colaboración con la AEAT.
- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**
 - Se prevén actuaciones sobre declarantes y no declarantes en base a los datos disponibles por la administración.
 - Comprobación de las circunstancias alegadas por los contribuyentes para disfrutar de las reducciones y otros beneficios fiscales previstos por la normativa estatal o autonómica, así como la comprobación de los posibles cambios de domicilio fiscal del causante en coordinación con la AEAT e inicio, cuando proceda, del procedimiento de comprobación del domicilio fiscal regulado en el art. 152 del RD 1065/2007, de 27 de julio.
 - Colaboración con la AEAT: se contempla solicitar la colaboración de la AEAT cuando por la actitud del inspeccionado o de sus circunstancias, las competencias y medios de la misma resulten de interés para la eficacia del procedimiento. De igual manera, cuando de las actuaciones realizadas se deduzcan datos que puedan resultar de interés para el ejercicio de las competencias de la AEAT, se prevé dar traslado de las mismas mediante las correspondientes diligencias de colaboración.
- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**
 - Además de las posibles actuaciones inspectoras basadas en los datos obrantes en el poder de la administración y la propia colaboración con la AEAT se contempla la comprobación de las circunstancias alegadas por los contribuyentes para disfrutar de beneficios fiscales. En particular se anuncian líneas de actuación para comprobar operaciones declaradas exentas por aplicación del art. 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, operaciones societarias, régimen fiscal de cooperativas. Por último, también se contemplan respecto de la renuncia a la exención al IVA.
- **Tributación sobre el Juego.**
 - Establecimiento de un procedimiento coordinado con la Consejería de Presidencia y Justicia, competente en los aspectos administrativos del Juego, para realizar actividades conjuntas de control en aras del cumplimiento del principio de eficiencia.

- Control de los incumplimientos en materia tributaria e inicio de las actividades de lucha contra el juego no autorizado.
- Colaboración con la AEAT.

Los indicadores de la gestión de la ACAT respecto del objetivo de mejora de la eficiencia en los procedimientos de inspección de los tributos reflejó un porcentaje de cumplimiento del mismo del 166% en 2010 -respecto de 2011 todavía no se han elaborado- agrupando los indicadores de gestión de expedientes de comprobación, otras actuaciones y expedientes sancionadores.

6. Los instrumentos inspectores utilizados en 2011 para la investigación de posibles hechos impositivos por el área de Inspección de la ACAT han sido los siguientes:

- **Impuesto sobre el Patrimonio.**

En este Impuesto las comprobaciones se centraron en los contribuyentes que, superando el mínimo exento, no habían presentado la declaración correspondiente. Para ello se utilizaron tanto las herramientas puestas a disposición de la ACAT por la AEAT, principalmente, el “cruce de Patrimonio 2007”, como los datos disponibles en el Servicio de Tributos relativos a las liquidaciones y autoliquidaciones de herencias del Grupo I y II.

Los resultados del Plan de Inspección fueron los siguientes:

- De las actuaciones iniciadas el año anterior a través de los datos disponibles de herencias (cruce ISD) presentadas se han concluido en el ejercicio de referencia 17 actas por importe de 43 miles de euros (40 por importe de 224 miles de euros en 2010).
- En cuanto a los resultados obtenidos del cruce IP resultaron 93 actas por importe de 327 miles de euros (182 por importe de 747 miles de euros en 2010).
- La colaboración con la AEAT, independiente del cruce IP antes indicado, no dio lugar a actas por este concepto en el ejercicio de referencia.
- En cuanto a las actuaciones seguidas respecto de titularidades en cuentas extranjeras, las mismas son seguidas por la AEAT. Esta ha remitido a la CAC relación de los contribuyentes sobre las que se va a actuar y, en su caso, las correspondientes actas extendidas que han sido 2 por importe de 37,6 miles de euros.
- La perspectiva de actuación inspectora sobre el IP en 2012, tras el Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, no se ha definido por el momento

en el PCT de manera diferenciada a las actuaciones que hasta el momento se han venido siguiendo (vid. 2.3.5).

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

- Merced a la información remitida desde las Oficinas Gestoras y desde las Oficinas Liquidadoras, centrándose en los grupos III y IV, esencialmente comprobando datos en BDC, y con apoyo de las relaciones de fallecidos facilitadas por la AEAT, se han incoado 7 actas de conformidad por importe de 56 miles de euros.
- Se han mantenido las dificultades técnicas derivadas del cruce de los Índices Notariales con el programa MOURO que ha ocasionado la imposibilidad, durante el ejercicio de referencia, de comprobación de posibles no declarantes particularmente respecto del concepto de Donaciones.
- La utilización de la herramienta ZUJAR se concreta en la información sobre fallecidos que resulta un elemento indispensable para la actuaciones desarrolladas.
- No se han incoado actas como consecuencia de diligencias de colaboración remitidas por la AEAT (vid. 2.3.7)

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

- Las actuaciones realizadas en este Impuesto han derivado principalmente de la investigación de concesiones administrativas de los Ayuntamientos no presentadas a liquidar.
- Como consecuencia de una diligencia de colaboración remitida desde la AEAT se ha incoado un acta por importe de 56 miles de euros.
- Para la comprobación del concepto no se utiliza la herramienta ZUJAR.

7. En el ejercicio no fueron recibidas diligencias enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT. Se recibió una en el ejercicio 2010. Los servicios de Inspección de la Comunidad no remitieron a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (2 en 2010). Consta el envío durante el ejercicio de 1 diligencia de colaboración a otras Comunidades y no se ha recibido ninguna (Cuadro nº 101).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2011 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DELESTADO EN 2011 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio			
Impuesto sobre Sucesiones			
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	1	55	15,4
Impuesto sobre el Juego			
TOTAL	1	55	2,2
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2010 en cada uno de los conceptos por la Comunidad			

8. Durante el ejercicio 2011 no se interpuso ningún recurso contra actas de inspección y tampoco quedaba ninguno pendiente de resolver al final del ejercicio anterior (cuadros núms. 102 a 107).

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2011 (cuadros núms. 108 a 113), fueron instruidos 146 expedientes sancionadores por importe de 279 miles de euros, lo que supone un decremento respecto al ejercicio anterior del 39,9% en el número y un incremento del 18,7% en importe (243 por importe de 235 miles de euros en 2010).

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron incoados 21 expedientes por valor de 47 miles de euros; 8 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por 103 miles de euros, 113 por el Impuesto sobre el Patrimonio por 117 miles de euros y, finalmente, 4, por valor de 12 miles de euros, derivados de actuaciones inspectoras relativas al Impuesto sobre el Patrimonio desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores fueron liquidados en su totalidad durante el ejercicio ya que suelen tramitarse a la vez que las actas, con lo que no quedan pendencies para el año siguiente.

La aplicación brinda, en opinión de los actuarios, adecuados instrumentos informáticos para el control de las actuaciones inspectoras. La misma, puesta en funcionamiento en 2011, integrada en MOURO, permite controlar las fases del procedimiento inspector y obtener la documentación correspondiente aunque no abarca, tal y como sería deseable incluso para hacer posible su extensión al área de Gestión, la tramitación de expedientes sancionadores. No obstante, en opinión de los actuarios, plantea problemas en la extracción de la información por fechas.

No ha generado problemas, para su adecuada calificación por los órganos inspectores de la ACAT, la remisión de actas relativas al concepto IP desde la AEAT, ni tampoco para la apertura del correspondiente expediente sancionador.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. La Intervención General de la Administración de la CA de Cantabria es el centro directivo y gestor de la Contabilidad Pública. La Ley de Finanzas de Cantabria 14/2006, de 26 de diciembre, perfila las funciones contables de la Intervención General de la Comunidad.

La gestión contable de los ingresos por tributos cedidos, pero también del conjunto de los ingresos de la Comunidad, se realiza por el Área de Contabilidad, que reside en la Intervención General, a través del Sistema de Información Contable de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria (abreviadamente, SIC). El desarrollo y actualización del SIC se efectúa por la Intervención General de la Administración del Estado.

El sistema de información MOURO participa de la naturaleza de contabilidad auxiliar, pero sin una plena integración informática en SIC 2 dado que a través de resúmenes contables periódicos, que llegan manualmente, se graba la información en el mismo. A partir de 2009 con motivo de la integración de las OOLL en el sistema MOURO, los ingresos en las mismas, por gestión de los tributos cedidos, van incorporados al resto de información contable de los ingresos gestionados directamente por la ACAT.

Teniendo en consideración que la Intervención General dispone de acceso al MOURO, una vez integradas las OOLL, se recomienda que se realice la transmisión telemática de la información contable, desde MOURO a SIC evitando así la nueva grabación y el traslado físico personal de los documentos resúmenes contables. A estos efectos se precisa elaborar una tabla de conversión (MOURO-SIC) y un programa informático que permita el interface. En definitiva, es deseable se prevea en el STC 3, que ya se prepara, la integración informática con MOURO.

La principal dificultad de contabilización de ingresos reside en el tratamiento de la información recibida de la AEAT sobre los resultados de la gestión ejecutiva tramitada por la misma. En especial cuando se procede por ésta a la devolución de ingresos indebidos cuyo importe se deduce de la recaudación en ejecutiva obtenida, así como al embargo de devoluciones tributarias de la AEAT como forma de extinción de las deudas, extremos sobre los que la AEAT no comunica específicamente las deudas afectadas, información que es preciso depurar de la suministrada por las entidades bancarias, y después realizar los cálculos necesarios para la aplicación por los distintos conceptos (devoluciones, data en formalización de deudas cobradas sin movimiento de efectivo, aplicación de costes del convenio, etc.) ya que no se dispone de un programa de ayuda que lo realice automáticamente, lo que demora a veces en exceso su contabilización.

2. En los cuadros 135 a 145 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad de Cantabria en el ejercicio 2011, coincidentes con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 13 de abril de 2.012, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004.

La recaudación no se minora por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras, que son satisfechos con cargo al Presupuesto de Gastos, ahora de la ACAT.

3. En la información estadística proporcionada por la ACAT no se ha especificado cantidad alguna en concepto de ingresos pendientes de aplicación a final del ejercicio 2011.

La información recaudatoria facilitada por la CAC no desagrega los datos correspondientes a los conceptos de Sucesiones y Donaciones (cuadro nº 141) siendo deseable que se posibilite la misma. Tampoco en este ejercicio, ha sido posible el desglose recaudatorio entre los conceptos ITP y AJD (cuadro nº 145) siendo también deseable que en ejercicios futuros pueda proporcionarse dicha relevante información.

2.4.2. Fiscalización

1. La Ley 14/2006, de 24 de octubre de Finanzas de Cantabria, constituye el armazón legislativo en materia económico-financiera de la Comunidad Autónoma. En lo relativo a la función interventora, señala que la fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos de la Administración de la Comunidad se podrá sustituir por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y por las comprobaciones efectuadas en el ejercicio del control financiero permanente y la auditoría pública.

No obstante, los actos de ordenación del pago y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos están sujetos a la Intervención formal y material del pago. Respecto de esta última cabe matizar que si bien está prevista normativamente la posibilidad de hacer reparos al órgano gestor en los casos de discrepancia respecto de dichos expedientes, en 2011, al igual que en 2010, éstos se han formulado, en su caso, verbalmente.

2. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, de creación de la ACAT, el control interno de la misma se realizará, por parte de la Intervención General de la CAC, bajo la modalidad de Control Financiero Permanente.

En aplicación del artículo 151.3 y 157, la Ley de Cantabria de Finanzas, le corresponde a dicha Intervención el desarrollo del Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Control de Subvenciones, con el fin de definir cuáles son los objetivos y prioridades, que la Intervención General de la Comunidad Autónoma contempla, en este ámbito de control, para el ejercicio y, concreta, las actuaciones a realizar en cada una de las Consejerías y entidades sometidas a esta modalidad de control. Dicho Plan, aprobado por Resolución de la Interventora General, de fecha 26 de diciembre de 2011, fija los objetivos generales de dicho control financiero permanente. En concreto, verificar de una forma continuada la situación y el funcionamiento de las entidades objeto del mismo, comprobando si su gestión se adecúa a los principios de buena gestión financiera, dando cumplimiento al objetivo de estabilidad presupuestaria y equilibrio financiero.

En concreto, respecto de la ACAT, los aspectos que se analizaron son los de contratación (capítulos II y VI del presupuesto de gastos) y auditoría financiera.

El Informe de auditoría financiera de la ACAT, elaborado por la Intervención General de la CAC, revela la conveniencia de dar de alta en contabilidad a parte del inventario de bienes muebles, así como a las Oficinas de Recaudación.

En cuanto a los presupuestos de gasto aconseja repartir los gastos de servicios con otras dependencias que ocupan parte del edificio sede de la ACAT. En cuanto a contratación se estima deseable la limitación de contratos menores.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. *Análisis global de la gestión recaudatoria.*

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 114 a 118 y 135 a 145 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 13 de abril de 2012.

Con motivo de la Visita fueron modificados los datos relativos a la recaudación aplicada en lo referente al Impuesto sobre el Patrimonio, concepto tributario que no figura en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 114 y 115.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.010	2.011	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	57.335	55.592	-3,0
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidados	57.335	55.592	-3,0
Derechos contraídos	217.105	191.917	-11,6
Derechos anulados	33.999	26.993	-20,6
Derechos líquidos	240.441	220.516	-8,3
Derechos cancelados	184.849	154.425	-16,5
Derechos pendientes de cobro a fin de año	55.592	66.091	18,9

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2011 (cuadro nº 115) suponen un total de 66.091 miles de euros. Respecto del total de derechos contraídos en 2011, los derechos pendientes de cobro a 31.12.2011 suponen una proporción del 34,4% en el ámbito global de la Comunidad (25,6% en 2010).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2011 (cuadro nºs 114 y 115) muestra un incremento global de 10.499 miles de euros (18,9% de incremento entre el volumen inicial y el final), con evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficiencia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 118), es del 69,5% para el total de la Comunidad (76,6% en 2010).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 118), representa un 10,9% para el total de la Comunidad (12,4% en 2010 y 4,9% en 2009).

Las bajas por prescripción representan el 0,003% y las bajas por insolvencia alcanzan el 0,6% del total de cancelaciones (0,3 en 2010).

3. De los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 117), en importes, un 6,1% se encuentra en aplazamiento y fraccionamiento, 4,1% en voluntaria y 1,9% en ejecutiva.

El importe total aplazado o fraccionado de los derechos pendientes de cobro alcanza 4.003 miles de euros (2.834 miles de euros en 2010). En estos importes aplazados o fraccionados, por lo que se refiere a ejecutiva, solamente están incluidos los deudores con domicilio fiscal en Cantabria, ya que los de fuera de Cantabria los gestiona la AEAT.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. Los ingresos en período voluntario de autoliquidaciones deben efectuarse en la Caja situada en el inmueble en el que se ubica la ACAT, o en la sucursal general existente en el edificio de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad (con la excepción de las autoliquidaciones de la tasa de juego, que pueden abonarse en cualquiera de las entidades colaboradoras); el Convenio con la entidad financiera que presta el servicio de Caja fue renovado en el año 2006. El ingreso de las demás liquidaciones en período voluntario puede además efectuarse en las entidades colaboradoras. En el caso de la recaudación en período voluntario de OOLL, se admite el ingreso en las entidades financieras en que dichas Oficinas tienen abierta la cuenta restringida de recaudación de tributos. A través de la OVT es factible el pago mediante tarjeta de crédito en las entidades colaboradoras convenidas.

Al igual que en el ejercicio anterior, la aplicación de ingresos por el Servicio de Tributos tiene lugar diariamente para los efectuados en Caja, cada 15 días para los que afluyen a través de entidades colaboradoras y mensualmente para los ingresos en las OOLL, que rinden cuentas entre los días 1 y 5 del mes siguiente al de referencia, aunque el trasvase material de fondos desde las cuentas restringidas de tales Oficinas en entidades colaboradoras se efectúa el día 26 del respectivo mes corriente.

La Orden HAC/10/2008, de 28 de mayo, estableció el procedimiento general para el pago y/o presentación telemática de recursos de la Administración del Gobierno de Cantabria, requisitos de los usuarios y de las entidades colaboradoras de recaudación prestadoras del servicio de cobro telemático.

La Orden HAC/15/2009, de 5 de junio, ha establecido el procedimiento a seguir en la presentación y pago de autoliquidaciones y liquidaciones por tributos cedidos gestionados por las OOLL de Distrito Hipotecario.

La Resolución 1/2009, de 5 de junio, de la Dirección General de Hacienda, ha dictado las normas de actuación de las entidades colaboradoras en la recaudación de tributos y demás derechos del Gobierno de Cantabria, y de la entidad prestadora del servicio de caja, en lo relativo a los modelos web de impreso de declaración-liquidación 601, 611, 631 y a los modelos 650, 651 y 652.

La Orden HAC/33/2010, de 27 de diciembre, regula la no exacción de liquidaciones de pequeña cuantía (inferiores a 6 euros).

La Orden HAC/7/2011, de 23 de marzo autoriza el ingreso mediante tarjeta de crédito o débito modificando parcialmente la Orden HAC/10/2008.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2011,

66.091 miles de euros (cuadro nº 115), y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año, 32.254 miles de euros (cuadro nº 131). En la Comunidad de Cantabria, dicha diferencia se situó en 33.837 miles de euros, aumentando en un 7,2% a la registrada en el ejercicio anterior (31.556 miles de euros).

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por agente notificador en caso de domicilio dentro de Santander y Correos fuera de dicho ámbito; en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio. Al respecto vid. 1.4.6. donde se aborda los novedosos procedimientos notificadores que está implantando la ACAT.

El examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas no permite apreciar demoras en el proceso notificador.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes (cuadro nº 119), se resumen en un total de 2 expedientes resueltos, por un importe total de 21 miles de euros. A fecha fin de ejercicio las solicitudes pendientes ascendían a 2 por valor de 1.000 euros.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación de los 2 expedientes finalizados durante 2011 ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 2,6 meses (1,5 y 3,7 respectivamente para los dos expedientes resueltos). En el ejercicio anterior no se presentó ni reembolsó ningún expediente.

2.5.3. La recaudación en periodo ejecutivo

1. La verificación de los datos sobre expedición y anulación de providencias de apremio así como, en general, de gestión recaudatoria en vía ejecutiva, se practicó sobre los resúmenes que emite el módulo específico de MOURO para dicha gestión. Los datos referentes a la gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT, fueron comunicados por el propio Servicio de Recaudación, una vez registrados en el sistema informático los datos completos del ejercicio 2011.

En la información estadística que acompaña al presente Informe, los saldos expresan providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos, y las cifras están referidas a importes tributarios sin recargo de apremio.

2. Durante 2011 (cuadro 120) fueron dictadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 3.046 providencias de apremio por un importe total de 14.919 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 20,7% en su número y del 31,0% en el importe. Del total, 1.271 por importe de 8.949 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en la Oficina Gestora, 41,7% de la emitidas y 60,0% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 2.762 providencias, por un importe de 9.927 miles de euros, correspondían al ITPAJD, el 66,5% del cargo anual, mientras que 275 procedían del ISD que, con un valor de 4.963 miles de euros constituían el 33,3% del total importe. En cuanto al Impuesto sobre el Patrimonio se expidieron 9 que, con un valor de 29 miles de euros constituyen el 0,2% del total importe. Dichos porcentajes en 2010 supusieron 83,9%, 13,4% y 2,6% respectivamente.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 293 por importe de 3.621 miles de euros, con un incremento del 22,6% en el número y del 115,3% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2010. Del total, 155 providencias por importe de 3.056 miles de euros, correspondían a expedientes tramitados por la Oficina Gestora, 52,9% del total de anulaciones y 84,4% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras (54% y 73,8% en 2010).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 24,3% para el conjunto de la Comunidad Autónoma (14,8% en 2010), el 34,1% en el caso de la Oficina Gestora y el 9,5% en las Liquidadoras. La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 9,6% en número (9,5% en 2010).

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 146 recursos interpuestos contra actos de gestión recaudatoria en ejecutiva en relación con los tributos cedidos (111 contra providencias de apremio y 35 contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio), 23 más que en el ejercicio precedente. Fueron tramitados 130,

encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio otros 134, cifra un 13,6% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en el 49,2% (50% en 2010), y la demora en 12,4 meses (12,0 meses en el ejercicio anterior).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %	2.010	2.011	Variación %
Cantabria	113	118	4,4	123	146	18,7	118	130	10,2	118	134	13,6

La relación entre los recursos interpuestos contra providencias de apremio y el total de las mismas expedidas, fue del 3,6%, porcentaje inferior al del ejercicio anterior (4,1%).

Fueron estimados totalmente, 39 recursos, un 30,0% del total de los tramitados (38,1% en 2010).

Las causas principales alegadas en la interposición de los recursos son: falta de notificación en voluntaria (en su mayoría desestimados) y falta de constancia del pago en voluntaria producido en las OOLL (casi siempre estimados).

4. el Servicio de Recaudación de la ACAT asume la función de recaudación ejecutiva dentro de la CA de las deudas derivadas de tributos cedidos además de los propios y de los tributos locales, disponiendo a tal efecto de una Sección, una Oficina Técnica y 6 Unidades de Recaudación Ejecutiva.

La CAC cuenta con convenio con la AEAT para la gestión recaudatoria en ejecutiva fuera del ámbito territorial de la misma.

Téngase presente que el proceso de gestión de providencias de apremio está actualmente incorporado en el sistema informático MOURO, y automáticamente pasan a ejecutiva incluyendo las de las OOLL desde la integración de éstas en el mismo. La emisión de los cargos en ejecutiva a enviar a la AEAT corresponde al Jefe del Servicio de Recaudación, tras la revisión y depuración de los listados de apremiables.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs. 128 a 133):

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	24.036	16.294	8.076	32.254	20,0	134,2	47,9
Servicios propios	15.473	11.184	6.073	20.584	22,8	133,0	40,7
Convenio con la AEAT	8.563	5.110	2.003	11.670	14,6	136,3	69,9
Número de providencias	4.203	3.028	2.031	5.200	28,1	123,7	30,7
Servicios propios	2.897	2.240	1.608	3.529	31,3	121,8	26,3
Convenio con la AEAT	1.306	788	423	1.671	20,2	127,9	47,4

Conforme a los mismos y a la información más detallada que figura en los cuadros nºs. 128 a 133, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio fue de 5.200 providencias por importe de 32.254 miles de euros (4.203 y 24.036 respectivamente en 2010). Con respecto al pendiente inicial, aumentó en un 23,7% en número de providencias y en un 34,2% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 30,7 meses en número (33,5 en 2010) y 47,9 meses en importe (47,6 en 2010).
- El cargo bruto del año fue de 3.111 providencias, por importe de 16.393 miles de euros, con unos aumentos del 23,0% en número y del 36,9% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 814 providencias por un importe de 5.148 miles de euros (647 y 4.719 miles de euros en 2010).
- Las bajas de liquidaciones ascendieron a 83 (91 en 2010) por importe de 99 miles de euros (73 miles de euros en 2010), con una significación de sólo el 1,1% en número y del 0,2% en importe sobre el cargo bruto acumulado (1,6% y 0,2% en 2010). Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada a la mejora de la calidad de la gestión y a su menor conflictividad, lo cual redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido 26 bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por un importe de 38 miles de euros (34 bajas por importe de 23 miles de euros en 2010).
- Las datas totales del ejercicio comprendieron 2.031 providencias (1.504 en 2010), por un importe de 8.076 miles de euros (6.054 miles de euros en 2010). Estas datas representaron el 28,1% en número y el 20,0% en importe del cargo neto gestionable (20,1% en 2010). Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 423 por un importe de 2.003 miles de euros (334 por importe de 2.169 miles de euros en 2010).

- Las datas por ingresos afectaron a 1.710 providencias (1.288 en 2010), por un importe de 6.977 miles de euros (5.426 miles de euros en 2010), equivaliendo al 84,2% del total data en número y al 86,4% en importe. A su vez, las datas por ingresos supusieron respecto del cargo neto el 23,6% en número de providencias y el 17,3% si se considera el importe (22,6% y 18,0% respectivamente en 2010). En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT dicho porcentaje, en cuanto importe, alcanza el 11,2% (17,3% en 2010).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (249 deudas por 986 miles de euros, 177 y 624 respectivamente en 2010) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 84 deudas por importe de 464 miles de euros. Las datas por prescripción que en el ejercicio actual se encuentran integradas en el concepto "otras causas" en el siguiente serán desglosadas tal cual se solicita en los cuadros del informe.

6. La gestión recaudatoria desarrollada mediante Convenio por la AEAT plantea la siguiente problemática desde la óptica de la ACAT:

- Necesidad de una adecuada identificación de la deuda, gestionada en ejecutiva por parte de la AEAT, para poder así tratarla en los procedimientos de extinción de deudas de entidades de derecho público mediante deducciones sobre transferencias.
- La gestión de providencias de apremio referidas a entes públicos no es asumida por la AEAT.
- No adecuada identificación o información por parte de la AEAT de las prescripciones gestionadas por la misma.

La información sobre recaudación ejecutiva se remite y se recibe de la AEAT, vía EDITRAN, adaptada al protocolo de remisión de la información establecido en el Convenio vigente suscrito con la AEAT el 15 de septiembre de 2006.

La limitación de la gestión de cobro a créditos que superen un determinado importe no ha supuesto problemática alguna a la CAC. La Orden HAC/33/2010, de 27 de diciembre, ajusta a 30 euros la exacción de liquidaciones de pequeña cuantía.

7. Con una cadencia aproximadamente mensual está funcionando con eficacia la comunicación entre la CAC y la Delegación de la AEAT que hace posible el embargo de pagos presupuestarios o tributarios cuando el contribuyente tenga deudas con el Estado o la propia Comunidad.

8. La gestión recaudatoria ejecutiva por tributos cedidos desarrollada durante 2011 por el Servicio de Recaudación de la Comunidad adscrito a la ACAT se resume en los cuadros n.ºs. 128 y 133.

El índice de actividad resultante para este año fue del 28,1% en número y del 20,0% en importe, frente a 26,4% en número y del 20,1% en importe, respectivamente, en 2010.

Las datas por ingresos alcanzaron, en relación con el cargo neto acumulado, el 23,6% (22,6% en 2010) en número de providencias y el 17,3% (18,0% en 2010) en importe. El cargo pendiente de cobro al final del ejercicio aumentó en un 23,7% en número y un 34,2% en importe respecto al pendiente de cobro inicial.

En los procedimientos concursales, la Dirección General del Servicio Jurídico ostenta la representación legal de la Comunidad Autónoma, prestando apoyo técnico al respecto el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio de Recaudación. Tal Oficina es también la encargada de iniciar los expedientes de tercerías, informando al órgano competente para su resolución de todos los aspectos fiscales o jurídicos que procedan en cada caso.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. En el ejercicio 2011 se han celebrado 4 reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT), incluyendo la celebrada el 26 de enero de 2012, al objeto de abordar determinadas cuestiones de interés común para ambas Administraciones. Los principales temas tratados han sido los siguientes:

- Actuaciones de coordinación en materia de Impuestos sobre el Valor Añadido (IVA) e ITP (vid. 3.10).
- Campaña de Renta 2010: planificación de la misma, análisis de su evolución y resultados (vid. 2.1.8).
- Accesos a las bases de datos de la AEAT por usuarios de la CAC: análisis de informes trimestrales elaborados por el Administrador de Seguridad Externo (vid. 1.4.9).
- Información sobre el cumplimiento de objetivos para la Delegación Especial de la AEAT en Cantabria.
- Remisión mutua de información con fines de control tributario (vid. 3.3.).

La CAC ha informado en dichos Consejos del alcance de las novedades introducidas por la Ley 5/2012, de Medidas Fiscales y Administrativas, aprobada por la misma. Asimismo, se ha informado al Consejo de los criterios que informan de PCT de la CAC para 2011. No se ha expuesto, por el contrario, el cumplimiento de indicadores de seguimiento de la gestión de tributos cedidos que se presentan al Consejo Superior de Dirección para la Gestión Tributaria.

2. Iniciada en 2009 la colaboración de la CAC en las campañas de IRPF, en cuanto a la remisión de información para el control de la correcta aplicación de deducciones autonómicas, la misma se ha mantenido satisfactoriamente en el ejercicio de referencia. Así, la ACAT ha remitido a la AEAT, en soporte CD, dos ficheros de notificación de información (modelos de declaración 993) a efectos de que la AEAT pueda realizar comprobaciones en las deducciones autonómicas de Cantabria en la declaración del IRPF del ejercicio 2011, relativas a “arrendamiento de vivienda habitual por jóvenes, mayores y discapacitados” y “por cuidado de familiares”.

3. La AEAT ha solicitado y recibido de la ACAT información sobre los nuevos servicios introducidos de escritura electrónica y pago con tarjeta. Cabe calificar de muy relevante la información fiscal relativa a las subvenciones regionales concedidas desde 2006 con importe superior a 500 euros que la CAC ha facilitado.

También se ha resuelto, habilitando el acceso a MOURO a personal de la AEAT, la solicitud de información sobre fianzas de arrendamientos.

Por contra, se encuentra pendiente de facilitar la petición de datos sobre registros de instalaciones eléctricas y de gasóleo.

A su vez la ACAT ha solicitado información sobre donaciones a partidos políticos en base al Modelo 182 informándose en el Consejo de las deficiencias en la cumplimentación del referido modelo que dificultan la extracción de información. Con el fin de satisfacer la demanda de la ACAT de obtención de información sobre disposiciones de efectivo de cuentas bancarias de importes significativos se ha elaborado un ZUJAR específico.

La ACAT recibe la información disociada del IEDMT y del IVMDH, disponible a través de EDITRAN, haciendo uso de la misma con la finalidad de elaborar previsiones presupuestarias no con fines de gestión.

Se ha habilitado el acceso a MOURO a usuarios (4) de la AEAT lo que favorece la obtención, por parte de ésta, de la información contenida en las bases de datos de la CAC.

4. El acuerdo de 29 de marzo de 2000 de la Comisión Mixta estableció las condiciones, requisitos y procedimientos para el intercambio masivo de información entre las Comunidades y la AEAT. El resumen de aspectos relacionados con esta materia que fueron objeto de particular atención durante la Vista de Inspección es el siguiente:

En el marco de dichos acuerdos se ha continuado recibiendo los suministros de información que realiza el Departamento de Informática Tributaria (DIT) a la Comunidad de Cantabria y la recepción por aquél de la información que se suministra por la misma, cumpliéndose mutuamente los plazos establecidos al efecto sin que se hayan expuesto problemas relevantes en dicho suministro mutuo de información.

Se está incorporando la referencia catastral en las declaraciones presentadas por los conceptos ISD e ITPAJD, contando, para verificar la misma, con rutinas de validación en caso de presentación telemática (Mod. 601). No obstante, dichas rutinas no operan contra bases de datos catastrales por lo que no pueden asegurar la correcta identificación del bien. En cualquier caso, una vez culminados el nuevo módulo de valoración, se prevé que la Unidad Técnico Facultativa corrija, en su caso, las posibles deficiencias detectadas en cuanto al posicionamiento catastral del bien.

En el ejercicio 2010 los expedientes registrados de entrada en la CAC relativos al concepto ISD fueron 7.755 recibándose por el DIT 2044 (26,36%). Los expedientes no validados por el DIT, escasos (21), lo han sido por contener registros con NIF de sujeto pasivo igual al NIF del causante y, en mayor medida, identificación errónea del sujeto pasivo.

Este bajo porcentaje de envíos al DIT en cuanto al concepto ISD (24,36%) respecto de las presentaciones obedece a lo siguiente:

- La CAC no graba los expedientes prescritos y no sujetos.
- Tampoco se graban aquellos expedientes por debajo del umbral liquidatorio de 30 euros.
- El análisis de los registros recibidos por el DIT por ejercicios revela que de 2.044, antes indicados, sólo 315 corresponden a fecha de devengo 2010, ejercicio en el que el concepto estuvo fiscalizado, así como en 2011, por lo que al referirse los envíos mayoritariamente a devengos anteriores a 2010 y 2011 el número de expedientes no sujetos, y por tanto no grabados, es mayor. Por otra parte también debe tenerse en cuenta que sólo a partir de mediados de 2009 las OOLL se han integrado en MOURO no habiendo remitido registros anteriores a dicha fecha.

5. En el marco descrito por el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, la Dirección General del Catastro (DGC) ha venido suministrando a las Comunidades Autónomas diversa información relativa a los tributos que gestionen habiéndose facilitado a la CAC, a solicitud de ésta, ficheros con bases de datos catastrales, conteniendo nuevos valores, en formato Excel y sin que por parte de la misma se hayan supuesto problemas en su tratamiento u aprovechamiento.

Los técnicos de la ACAT acceden a la información catastral exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la DGC sin que se haya expuesto problemas, deficiencias o insuficiencias en la información contenida en la misma.

Por Resolución de 13 de octubre de 2008, de la Dirección General del Catastro, se ha publicado en el BOE, de 8 de diciembre de 2008, el Convenio entre el Ministerio de Economía y Hacienda y el Gobierno de Cantabria, para el intercambio de estudios de mercado inmobiliario e información de carácter territorial y económico.

No se han instalado Puntos de Información Catastral (PIC) en el ámbito de la ACAT.

6. La colaboración en materia inspectora entre la CAC y la AEAT desarrollada en 2011 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales de acuerdo con la Resolución de 2 de febrero de 2011 (BOE 7.02.11), por la que se aprueban las directrices generales del Plan General de Control Tributario 2011 que marca las líneas de ésta en el referido ejercicio:

- a) No se han realizado actuaciones inspectoras coordinadas, independientemente de las expuestas en 3.10., en relación con operaciones inmobiliarias

significativas susceptibles de tributar por IVA o, alternativamente, por el concepto ITP. No obstante, la CA ha facilitado información y colaboración en materia de valoración de inmuebles a la inspección del Estado facilitando el acceso a MOURO a usuarios de la misma o, a petición de la AEAT, determinadas escrituras útiles para la unidad de selección de ésta.

- b) No se ha avanzado en 2011 en la realización de inspecciones coordinadas en relación con las operaciones societarias más significativas declaradas exentas del concepto "Operaciones Societarias" del ITPAJD por haberse acogido al régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.
- c) No se ha avanzado en la realización de inspecciones coordinadas para el control y comprobación del régimen fiscal de las cooperativas.
- d) En cuanto al control del IP para los períodos impositivos anteriores a 2008 no prescritos y su relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las Administraciones tributarias autonómicas y la estatal han colaborado en los procedimientos de selección centrados fundamentalmente en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos y la identificación de contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a presentar declaración, tal y como ya se ha expuesto (vid. 2.1.1.5 y 2.3.6.).
- e) No se han coordinado actuaciones de comprobación de valor en relación con operaciones inmobiliarias.
- f) Particularmente intenso, ha sido, no obstante, como ya se ha expuesto, el intercambio mutuo de información con fines inspectores y la colaboración con dicho fin; tal y como en el apartado 3.3. de este Informe se expone.

Por otra parte, la remisión mutua de diligencias de colaboración ya se ha abordado en el apartado 2.3.7 anterior. A lo que cabe añadir el envío de una denuncia a la AEAT desde la ACAT por el concepto Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

- g) No se ha producido intercambio de información sobre operaciones de disolución de sociedades, de reducción de capital y de préstamos entre personas físicas para la detección de posibles incumplimientos tributarios en los tributos directos.
- h) No se han desarrollado actuaciones coordinadas de inspección de exenciones a la importación de medios de transporte y embarcaciones a efectos del IEDMT.

7. Firmado en 2002 el Convenio de colaboración entre la AEAT y la CAC para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios

telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, su utilización en la Comunidad se mantiene en niveles altos.

En efecto, pese al decremento, en el ámbito de la Delegación Especial de la AEAT de Cantabria, de la emisión de certificados telemáticos, en 2010 alcanzaron 459.521 frente a los 211.909 de 2011 (-53,88%), sigue siendo un volumen muy notable.

También debe resaltarse el reducido número de contribuyentes no identificados (9.203 en 2010 por 4.164 en 2011) en dichas solicitudes posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF.

En general, todas las Consejerías han incorporado a sus rutinas de trabajo la solicitud telemática de información fiscal para finalidades no tributarias. Las Ordenes de convocatoria de subvenciones, becas y ayudas en general, que requieren información fiscal sobre los solicitantes, prevén la aplicación de los mecanismos informáticos de transmisión de esta información, sin necesidad de que los ciudadanos tengan que acceder a las oficinas para solicitar la correspondiente certificación mejorando así el servicio al ciudadano incrementando la eficiencia en la gestión. En cualquier caso desde la Delegación de la AEAT se sigue la publicación en el boletín oficial de la CAC de las convocatorias de concesiones de ayudas y subvenciones con el fin de que en todo caso conste la aplicación de dichos medios.

8. No está prevista la firma de un posible Convenio con el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) para el suministro de información o/y expedientes. Tampoco está previsto hacerlo con otros órganos para materias distintas de las mencionadas previamente en el presente capítulo 3 del informe.

9. Además del CTDGT y de lo que sobre coordinación de criterios IVA/ITP y AJD se expone en el punto siguiente no han funcionado otros grupos o comisiones con la Delegación Especial de la AEAT en Cantabria y la administración tributaria de la CAC.

10. La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP funciona con regularidad en el ámbito de la CA de Cantabria, siendo destacables los siguientes aspectos:

- La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP, constituida en fecha 13-10-2010, está formada por 4 miembros (dos representantes de la administración estatal y otros dos de la administración autonómica, traduciéndose sus actuaciones en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDGT). El acuerdo de Comisión Mixta de 17 de abril de 2008 regula sus procedimientos de actuación. No se han dictado por escrito, no obstante, instrucciones particulares pero dada la fluidez del contacto no se han estimado necesaria. El procedimiento de actuación se ha acordado en el seno del CTDGT concretándose en la remisión, por correo electrónico, de la información relativa a los supuestos dudosos a través de las

respectivas jefaturas (Delegado AEAT y Directora de la ACAT con copia al Regional de Inspección o Gestión según los casos y a la Subdirectora de Tributos de la ACAT respectivamente). Los asuntos que no pueden resolverse por dicha vía de contacto se someten a la consideración del CTDGT.

- La resolución de temas conflictivos se abordan principalmente por la indicada vía de comunicación. No se han llevado al CTDGT, en 2011, asuntos en los que persistan controversias de criterios si bien sí se ha informado en éste sobre aquellos asuntos más relevantes.

Los principales casos analizados en 2011 han sido los siguientes:

- Procedencia de ITP por tratarse de segunda transmisión sujeta y exenta de IVA (varios supuestos).
- Procedencia de ITP por considerarse que no se trata de rehabilitación.
- Procedencia de IVA al determinarse el carácter de empresario del trasmiteante o la realidad de la rehabilitación.

Se han planteado 8 asuntos en 2011 (7 por parte de la CAC y 1 por la AEAT) modificándose la tributación inicial en 4 casos de los 8 resueltos. A fin de año restaban pendientes 2 expedientes.

No se han planteado en 2011 consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda ni supuestos pendientes de unificación de criterio.

11. La CAC no está remitiendo altas en el Censo Único Compartido (CUC) a la AEAT.

Tampoco se están descargando los movimientos censales puestos a su disposición diariamente por la AEAT.

Dificultades técnicas y la exigencia de atención a otras prioridades han impedido, por el momento, una utilización efectiva del CUC por parte de la CAC. No obstante, se ha habilitado el sistema de bandeja de entrada para su recepción e instalado el certificado de sello.

Existe conexión con CORECA 4 que permite para obtener información censal puntual y con alto aprovechamiento por parte de la ACAT, circunstancia que hace menos urgente una mayor utilización del CUC.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

La CAC ha adoptado determinadas normas tributarias en su Ley 11/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero que cabe resumir en los siguientes puntos.

- En el IRPF se matiza la deducción por adquisición o rehabilitación de vivienda en determinados municipios alcanzando los 600 euros si constituye residencia habitual y reúne determinados requisitos.
- En la Tasa sobre el Juego se prorroga hasta 2012 las reglas especiales para máquinas en situación de baja temporal.
- Se modifican los tipos aplicables respecto de determinados epígrafes del IEDMT.
- En las adquisiciones "inter vivos" se amplía la relativa a vivienda habitual eliminando el condicionante de primera vivienda, asimismo respecto de la donación de metálico para su adquisición.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

La Ley de Cantabria 5/2011, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas contiene las siguientes novedades normativas aplicables en 2012:

En el Impuesto sobre el Patrimonio, se recoge expresamente el mínimo exento ya señalado por el Real-Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio (700 mil euros), con carácter provisional y se modifica el tipo de gravamen aplicable adaptándolo al regulado por la normativa estatal.

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, además de correcciones técnicas para facilitar la aplicación de los preceptos contenidos en el Decreto Legislativo 62/2008, de 19 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Medidas Fiscales en materia de Tributos Cedidos por el Estado, se recogen tipos impositivos reducidos, tanto en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas como en actos jurídicos documentados, a favor de jóvenes empresarios, menores de 36 años, cuyas sociedades mercantiles adquieran bienes inmuebles.

Asimismo, la referida ley recoge tipos reducidos para la transmisión onerosa de explotaciones agrarias a las que sea aplicable el régimen de incentivos fiscales de la Ley 9/1995, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

Respecto a los juegos de suerte, envite o azar se realiza una modificación en cuanto a la base imponible del tributo en el caso del juego del bingo, al objeto de modernizar técnicamente su regulación, pasando a estar conformada por la diferencia entre el valor facial de los cartones adquiridos y las cantidades satisfechas a los jugadores por sus ganancias. En el mismo sentido se procede a actualizar el tipo de gravamen y su aplicación adaptándolos al nuevo formato de base imponible. Concretamente el tipo aplicable pasa a ser del 56% (45% aplicable sobre la base imponible en el momento de adquisición de los cartones y 11% aplicable en el momento de repercusión del impuesto).

Respecto del concepto ISD la Ley de Cantabria 1/2012, de 12 de enero, modifica el texto de la citada Ley de Medidas para establecer, con efecto 1 de enero de 2012, una bonificación autonómica del 99 por ciento de la cuota tributaria para los obligados tributarios incluidos en los Grupos I y II previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y se incrementan (al 99%) y flexibilizan tanto la reducción de la base imponible en las transmisiones de empresas familiares, como la bonificación en las donaciones de dinero metálico a descendientes destinadas a la adquisición o creación de una empresa.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión

La Comunidad Autónoma de Cantabria ha remitido al Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.3 d) de la Ley 22/2009, por la que se regula el sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, el anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2012. De acuerdo con el apartado j) del mismo artículo, el Consejo ha realizado el análisis y estudio del citado anteproyecto emitiéndose informe acerca del tipo reducido en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados aplicable a las adquisiciones de inmuebles realizadas por sociedades participadas íntegramente por menores de 36 años, en especial sobre el requisito que supedita la aplicación de un tipo reducido de gravamen al mantenimiento del domicilio fiscal de la sociedad o la ubicación del centro de trabajo en Cantabria durante el plazo de cinco años. Asimismo, en cuanto a donaciones en metálico para la puesta en marcha de una actividad económica o de adquisición de participaciones en determinadas entidades con el requisito, entre otros, de que durante el plazo de 5 años se mantenga el domicilio fiscal en Cantabria.

Se objeta que el ejercicio de las competencias normativas por parte de las Comunidades Autónomas, aunque se realice cumpliendo la normativa interna, puede suponer una vulneración de los límites establecidos por el Derecho de la Unión Europea al poder tributario de los Estados miembros y sus entes territoriales, particularmente por lo que se refiere al respeto a las libertades comunitarias de establecimiento y circulación. Así para garantizar el mercado interior, las disposiciones de los Tratados no permiten normas que establezcan diferenciaciones entre residentes y no residentes en un Estado cuando se encuentren en situaciones comparables y no concurren motivos de interés general que justifiquen dicha discriminación.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

De acuerdo con la información elaborada por la Comunidad Autónoma, el impacto recaudatorio global en 2011 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, cuantificando en miles de euros los beneficios fiscales previstos, se indica a continuación:

CONCEPTO	
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	18.504
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	1.044
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	-

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Cantabria en 2011, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 150.897 miles de euros, lo que supone un decremento del 17,3% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar al igual que en ejercicios anteriores (cuadros nºs. 135 a 145).

2. Los cuadros 135 y 136 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, -434 miles de euros, bajan un 112,6% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 2,9% con 44.101 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 51.285 miles de euros, lo que supone un decremento del 20,7%, y Actos Jurídicos Documentados, con 35.379 miles de euros, baja el 25,9%.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 13,1% en relación con el ejercicio anterior, con 20.566 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 384 miles de euros, mientras que solamente 2.000 euros proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 138, 139 y 140 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 143 y 144 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 145 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 38,5% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 85,9%, 0,0% y 31,7% respectivamente. Como ya se ha expuesto con anterioridad no es posible desagregar los ingresos por ITP y AJD en OOLL.

3. Un análisis individualizado de la evolución recaudatoria de los diferentes conceptos permite señalar la incidencia de los siguientes factores:

En el caso del ISD, con un incremento del 2,9%, es evidente, más allá del carecer no periódico del concepto, la positiva incidencia de las medidas normativas adoptadas en 2009 por la CAC que limitaban los beneficios fiscales a bases imponibles inferiores a 325 mil euros y, sensu contrario, gravaban las superiores. Circunstancia ésta que converge con un mayor esfuerzo liquidatorio desarrollado por la ACAT en el ejercicio.

En el IP se registra una evolución negativa (-112,6%) en su recaudación tras la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, y haber culminado en gran medida al esfuerzo de comprobación e investigación desarrollado por la ACAT, y por parte de la AEAT en cuanto a titularidades en entidades bancarias extranjeras, esencialmente mediante cruces informáticos de información bien propia o facilitada por la AEAT.

El concepto ITP, se ha visto minorado en un 20,7%, influyendo en ello tanto el general descenso del tráfico inmobiliario como los efectos derivados para el concepto de Operaciones Societarias del Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de diciembre.

En AJD el descenso se sitúa en el 25,9% consecuencia de la minoración de préstamos hipotecarios, obra nueva y división horizontal.

Respecto de los tributos sobre el Juego (-13,1%) la posibilidad de tramitar la baja temporal del parque de máquinas concedida a los operadores, ha influido en la reducción de éste y por tanto de la recaudación por el concepto (-8,8%) sin olvidar la incidencia de aplazamientos y fraccionamientos concedidos en ejercicios anteriores; la recaudación en Casinos se incrementa (9,6%) y se reduce sustancialmente en Bingo (24,8%) modalidad ésta que sigue perdiendo atractivo, mientras se incrementa, aunque en cifras globales modestas, las combinaciones aleatorias (57,1%).

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

Se han producido en el ejercicio de referencia cambios notables en la organización de los servicios centrales de la Comunidad Autónoma de Cantabria (CAC) con competencias en materia de tributos cedidos por el Estado, tras la reorganización administrativa derivada del Decreto 9/2011 que crea la nueva Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, suprimiendo la Dirección General de Hacienda cuyas funciones pasan a ser ejercidas por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT).

La conveniencia de mantener un soporte tecnológico e informático lo más cercano posible a la gestión tributaria para la atención de las necesidades de la misma, así como la gestión de bases de datos, además de satisfacer las necesidades de los/as obligados/as tributarios/as a través de los distintos canales que existan para dirigirse a la Administración Tributaria, permiten afirmar el acierto de mantener la Subdirección de Sistemas de Información en el seno de la ACAT.

Si bien el impulso en la CAC de la administración electrónica corresponde a la Dirección General de Informática y Servicios Generales, dependiente de la Consejería de Presidencia, ello no es óbice para que, sentadas por ésta las bases de desarrollo de la misma, la ACAT pueda, en el ámbito tributario, aplicarlas más específicamente a través de la indicada Subdirección. La relevancia de las funciones encomendadas a la ACAT así lo hacen conveniente.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

Puede afirmarse la adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas en relación a la gestión de tributos cedidos.

No se ha desarrollado actividad formativa alguna en el ejercicio de referencia relacionada con la gestión de tributos cedidos si bien, en la medida de lo posible, los cambios tecnológicos y procedimentales que experimenta aceleradamente la gestión tributaria hacen conveniente que no se descuide esta parcela. En tal sentido se sugiere que se incluya como indicador de gestión específico la formación en materias tributarias, tales como el desarrollo de la administración electrónica en el ámbito tributario y los nuevos procedimientos gestores relacionados con la misma.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

Los servicios de la ACAT cuentan con instalaciones plenamente adecuadas a las funciones que desempeñan.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

Sigue siendo destacable el avance en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la dirección de la ACAT durante el ejercicio. La puesta en marcha de los nuevos módulos y aplicaciones expuestos deben valorarse muy positivamente y reflejan el acierto de la integración de un área informática propia en la estructura organizativa de la AEAT. Restan, sin embargo, retos todavía relevantes en este proceso de desarrollo de la informática tributaria de la CAC que pudiera considerarse prioritario ultimar tales como la implantación del expediente electrónico y la presentación telemática del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), junto a ello sigue siendo conveniente acometer el engarce entre el aplicativo Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos (MOURO) y el Sistema de Información Contable (SIC) de contabilidad.

Debe aplaudirse la apuesta decidida por parte de la CAC de potenciar la utilización de Internet como medio de relación con los ciudadanos, particularmente en el ámbito tributario, mediante el portal tributario. La progresión en la presentación telemática, permite afirmar el éxito de dicha política sobre la que cabe seguir avanzando tanto con nuevos instrumentos como potenciando los existentes. Como futura línea de trabajo puede apuntarse la conveniencia de completar los servicios de asistencia en la cumplimentación web de declaraciones con los modelos del ISD.

Es apreciable el esfuerzo de la CAC en procurar la aplicación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, respecto de sus servicios tributarios, en gran medida gracias a contar la ACAT con una unidad informática propia, pero debe tenerse en cuenta las exigencias derivadas de la Disposición Adicional 7ª de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, en relación con la implantación del artículo 6 de la Ley 11/2007.

Es deseable una política institucional en relación con los sistemas de seguridad informáticos orientada a determinar los riesgos y consecuentes protocolos de actuación. En este sentido pudiera considerarse la conveniencia de un Plan Director de Seguridad, que contemple tanto objetivos de seguridad, análisis de riesgos y correspondientes planes de acción como la definición y desarrollo activo de políticas de seguridad abarcando tanto aspectos físicos como tecnológicos.

El control de accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza mediante la herramienta CONTROLA sin que se hayan expuesto problemas relevante en la práctica de dichos controles, más allá de la demora en justificación de los mismos lo que hace conveniente establecer un sistema de avisos periódicos.

La relación de usuarios, 11, que no han realizado accesos podría seguir depurándose al objeto de eliminar aquéllos que, no ocupando puestos de jefatura, o aún haciéndolo, realmente no precisan la correspondiente autorización para los mismos.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

El impulso de la dirección de la ACAT en la determinación de los objetivos de las distintas áreas de la misma, con los correspondientes indicadores de cumplimiento, que en un futuro debieran deseablemente constituir un cuadro de mandos que facilite su seguimiento mensual, aparte de contribuir a la dinamización de la gestión, dotan a ésta de un valioso instrumento de control. El cumplimiento de los compromisos de calidad que ha adquirido la ACAT en su contrato de gestión puede constituir un elemento más a considerar en el futuro en dichos indicadores. En este sentido pudieran considerarse como líneas de avance en un futuro el análisis de la demanda y de evaluación de la satisfacción de los usuarios de los servicios, la elaboración de Carta de servicios de la Agencia y la implantación de un sistema de auto evaluación de la mejora continua.

La información y atención al contribuyente prestada por la ACAT -servicios de atención telefónica y mesas de atención personalizada con sistemas de gestión de colas- supone un sistema diversificado y suficiente como así revela el escaso número de quejas presentadas.

El servicio de asistencia al contribuyente prestado por la ACAT permitiría, en su caso, si la CAC así lo estimase oportuno, la consideración con carácter obligatorio de la presentación de autoliquidaciones por el concepto ISD. No obstante, se estima conveniente que cualquier decisión al respecto se demore hasta culminar la incorporación al portal tributario de los módulos de asistencia a la cumplimentación de los correspondientes modelos del concepto.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

En el ejercicio de referencia no se han practicado liquidaciones complementarias respecto del concepto y, por tanto, no se han aplicado sanciones.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Existen limitaciones informativas respecto de los datos estadísticos facilitados en cuanto a la gestión de este impuesto, no pudiendo disponerse de datos desglosados de expedientes sin y con autoliquidación, ni de liquidaciones emitidas en expedientes sin autoliquidación como información diferenciada de las liquidaciones complementarias practicadas en expedientes con autoliquidación. En cuanto a los datos de recursos, las Oficinas Liquidadoras (OOLL) no proporcionan desglose de los mismos por conceptos de

impugnación ni ofrecen el sentido de las resoluciones. Continúa siendo deseable, por tanto, que la ACAT adopte las decisiones oportunas para que se modifiquen, si fuese necesario, los aplicativos o procedimientos a efectos de solventar las limitaciones citadas. En particular resulta conveniente estimular respecto de las OOLL la plena utilización, grabando todos los trámites procedimentales, del sistema MOURO.

No se han aplicado en vía de gestión del ISD sanciones, si bien la previsible y deseable puesta en funcionamiento del correspondiente módulo del MOURO que permita la gestión y liquidación del concepto hace aconsejable impartir las correspondientes normas de actuación en dichos supuestos, fundamentalmente, entre otros, en el caso de no atender a requerimientos. Estas modificaciones procedimentales debieran permitir completar la información que se sirve al contribuyente indicando el procedimiento comprobatorio en su caso abierto de acuerdo con los indicados en la Ley General Tributaria.

Debe destacarse muy positivamente el esfuerzo desarrollado para posibilitar, en algunos casos con la colaboración de la AEAT, nuevos instrumentos o herramientas comprobatorias a las áreas de Gestión, en concreto el cruce informático entre presentaciones y fallecidos cuya eficacia ya se está revelando.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Objetivo prioritario para la ACAT en relación con el concepto de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), al igual que respecto del ISD, merece serlo la continuación del perfeccionamiento del aplicativo tributario, con objeto, en particular, de permitir obtener estadísticas de la gestión documental diferenciada con los beneficios derivados de un mayor control de la gestión realizada, incluida la posibilidad de implantar una más matizada gestión directiva por objetivos.

La reducción del número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas respecto del concepto ITPAJD puede obedecer tanto a la minoración de presentaciones dada la bajada notable de obra nueva y transmisiones patrimoniales.

Se ultima la firma de convenio con la Dirección General de Tráfico para la acreditación electrónica del pago del Impuesto en la Comunidad, lo que permite generar código electrónico de transferencia (CET) y, en definitiva, mejorar cualitativamente de forma muy relevante los servicios al contribuyente.

Cabe confiar que la plena incorporación de las OOLL a MOURO y la grabación completa de los Modelos 600, además de una extensión evidente de su cumplimentación telemática (601), permitan diseñar el oportuno cruce informático con el registro de presentaciones que, una vez depurada dicha información facilitada por ANCERT

(Agencia Nacional de Certificaciones) conteniendo dichos índices notariales, brinde una herramienta muy necesaria al área de inspección pero también para la de gestión.

Debe aplaudirse la modificación normativa que ha permitido la recepción y tratamiento de declaraciones informativas notariales y los elementos básicos de sus escrituras públicas que va a suponer un salto cualitativamente importante en la gestión procedimental de la ACAT. Facilitará no sólo la formación de expedientes electrónicos, el acceso a las escrituras en soporte electrónico para su calificación y, en su caso, liquidación, sino también de la propia agilización de trámites incluso facilitando la confección de borradores de liquidación.

Debiera considerarse la posibilidad de desarrollar los sistemas informáticos que permitan la aplicación de sanciones en vía de gestión del ITPAJD fundamentalmente en el caso de aplicación indebida de beneficios fiscales, sin olvidar el posible diseño de cruces informáticos específicos para el control de éstos.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

La relevancia de la gestión por dichas OOLL realizada hace aconsejable someter a la consideración de la dirección de la ACAT una posible profundización de los sistemas de control de las mismas. Así los posibles instrumentos a considerar para dicho control pueden ser los siguientes:

- La integración de la gestión de las OOLL en el sistema informático corporativo es relevante desde el punto de vista del control toda vez que debiera comportar un conocimiento directo permanente de la gestión realizada por aquéllas, y porque impone una normalización procedimental por causa de la utilización de unos mismos instrumentos informáticos que son utilizados por la Oficina Gestora. Dicho conocimiento permanente exige, como es obvio, disponer del oportuno personal con dedicación exclusiva a funciones (control, información, inspección) relacionadas con las OOLL y asegurar, por otra parte, la plena utilización del aplicativo por las mismas.
- Pudiera considerarse la creación de una comisión superior de coordinación de OOLL presidida por la dirección de la ACAT con representación tanto de los titulares de dichas Oficinas como de ésta con cometidos específicos, entre otros, en materia de supervisión de aquéllas que pudieran incurrir en anomalías e irregularidades en la gestión y para el establecimiento y evaluación de los niveles de actividad de las mismas; así como la fijación y seguimiento del cumplimiento de objetivos. Se trata, en definitiva, de un foro de intercambio de experiencias y de información así como de exposición de los diferentes proyectos de la ACAT pero que, al tiempo, podrían permitir un seguimiento más directo de los problemas de las diferentes OOLL, dado que su convocatoria formal debiera realizarse al menos semestralmente.

- Fijación de objetivos anuales por la ACAT y, en su caso de indicadores de cumplimiento en la gestión por dichas Oficinas desarrollada.
- Establecimiento de instrumentos de control permanente adscribiendo, como ya se ha indicado, efectivos específicos para ello según las siguientes modalidades:
 - a) Control permanente de determinadas actuaciones seleccionadas mediante filtros informáticos, realizado desde la ACAT con petición de expedientes físicos a las OOLL. Sin perjuicio de que los resultados de este control puedan originar una visita a la correspondiente Oficina Liquidadora, estas comprobaciones pueden referirse a un conjunto diverso y variable de líneas de análisis (aplicación de los puntos de conexión, cumplimiento de las normas sobre valoración, práctica de la liquidación complementaria, cuando proceda, cumplimiento de normas internas, análisis preventivo de posibles prescripciones, envío de expedientes a Inspección, etc) en función de la información y documentación extraíble del MOURO.
 - b) Visitas de inspección ordinarias enfocadas hacia el control del funcionamiento interno, sobre todo de los procedimientos utilizados, personal a cargo de la Oficinas y estado de las instalaciones, así como las cuestiones sugeridas a través de los restantes controles efectuados. Las OOLL pudieran ser visitadas, en visita ordinaria, al menos una vez al año. Las actas resultado de dichas visitas debieran exponer claramente, en sus conclusiones, las líneas de mejora por las que debe avanzar dicha Oficina de las que también debieran ser partícipes las correspondientes comisiones antes indicadas.
 - c) Visitas extraordinarias de inspección, en las que se analicen aquéllas que presenten particulares problemas de gestión.
 - d) Extensión del control financiero a practicar por la Intervención General a dichas Oficinas.
- Debe considerarse incluir al personal de las OOLL en los planes formativos de la ACAT muy particularmente respecto de los nuevos procedimientos derivados de las mejoras informáticas introducidas en MOURO y en la propia utilización de la aplicación.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

Se ha centralizado el flujo de entrada o recepción de expedientes remitidos desde otras Comunidades y no se han detectado supuestos de envío a Oficinas Liquidadoras. No obstante, se siguen planteando problemas de identificación de los ingresos como

consecuencia del diferente plazo de comunicación de la competencia, envío de la documentación y, por último, de los fondos.

Las reclamaciones efectuadas por la CAC respecto de posibles ingresos efectuados en otras Comunidades y cuyo rendimiento no ha sido remesado alcanzan un total de 755.487 euros. Dichas reclamaciones fundamentalmente se han dirigido a la Comunidad de Madrid (531.077 euros), Castilla y León (204.035 euros) y en mucha menor medida Andalucía (15.748).

Todo ello pone de relieve la conveniencia de seguir progresando en la colaboración interadministrativa en este punto a través del correspondiente grupo de trabajo en el seno del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CSDCGT).

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

El envío de expedientes desde la ACAT al Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria (TEARC), cuya demora media se ha reducido en el ejercicio de referencia, se ajusta básicamente a las exigencias de éste si bien no se remite, tal y como sería deseable, copia indexada de los mismos acompañada de carátula que exponga, en su caso, el importe reclamado y la posible suspensión o no de la deuda.

Con el respaldo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (TSJC) el TEARC ha venido admitiendo las valoraciones realizadas por la CAC en base a coeficientes sobre valor catastral dado que, estima, reportan seguridad jurídica.

2.1.7. Tasa de Juego.

La gestión tributaria de la Tasa no plantea dificultades derivadas del suministro de información por parte del órgano competente en materia administrativa.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Sigue siendo relevante la participación de la CAC en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), tanto en la confirmación de borradores y elaboración de declaraciones como en la colaboración institucional pero fundamentalmente en el número de localidades donde, merced a dicha colaboración, ha podido prestarse el servicio.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

La Comunidad no ha asumido en 2011 la gestión efectiva del Impuesto.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

La CAC no hizo uso en el ejercicio de referencia de la atribución de competencia normativa en este Impuesto, si bien no ha asumido su gestión efectiva.

2.2. VALORACIONES.

Se viene ofreciendo gratuitamente la información de bienes inmuebles sobre valores con carácter previo a su adjudicación o transmisión. El establecimiento de una tasa podría ser objeto de consideración, en particular, en aquellos casos en los que la complejidad de la valoración requiera especial dedicación por parte de los Técnicos.

Las valoraciones practicadas se siguen notificando al contribuyente sin referencia al método empleado al reflejar genéricamente la referencia al artículo 57 de la Ley General Tributaria (LGT). Circunstancia ésta que si bien no tiene gran incidencia desde el punto de vista de la conflictividad de las mismas, pudiera tenerla en un futuro lo que hace conveniente su revisión, aprovechando la mejora de los aplicativos en marcha, para adecuar dichos modelos en mayor medida a las exigencias normativas.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA

Se mantiene la mejora de la eficacia de las actuaciones inspectoras, por inspector normalizado, como pone de manifiesto su evolución respecto del importe medio de las actas incoadas (401,3 miles de euros en 2010 por 670,5 miles de euros en 2011).

En 2011 se han mantenido las dificultades técnicas, relacionadas con el cruce de los Índices Notariales con el programa MOURO, que han limitado las herramientas inspectoras de la ACAT fundamentalmente en el caso de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) donde dicha carencia es más evidente y hace urgente pueda ser solucionada.

Sigue siendo conveniente una mayor utilización por parte de la propia ACAT de la herramienta ZUJAR, aunque debe valorarse muy positivamente el aprovechamiento que de la misma se ha comenzado a realizar.

La aplicación de inspección brinda, en opinión de los actuarios, adecuados instrumentos informáticos para el control de las actuaciones inspectoras si bien es susceptible de mejora en cuanto a la extracción de información.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

No se han producido novedades en la organización contable de ingresos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ni modificaciones, relevantes, en la aplicación informática de contabilidad SIC. El engarce contable MOURO/SIC deseablemente debe experimentar un avance con la prevista mejora técnica de ambos sistemas.

En la información estadística proporcionada por la ACAT, a fecha de la Visita, no se ha especificado cantidad alguna en concepto de ingresos pendientes de aplicación a final de ejercicio.

La información recaudatoria facilitada por la CAC no desagrega los datos correspondientes a los conceptos de Sucesiones y Donaciones siendo deseable que se posibilite la misma, junto a la relativa a ITP y AJD, así como una mejora de la información estadística precisa sobre ingresos pendientes de distribución en materia de tributos cedidos.

2.4.2. Fiscalización

Es elogiable el esfuerzo de la Intervención General de Cantabria en adaptar sus procedimientos a las exigencias derivadas de la creación de la ACAT. En cualquier caso, no debiera descartarse por parte de la misma la posibilidad de realizar controles financieros a las OOLL dada la relevancia de la gestión que éstas realizan, además de ir avanzando en los controles periódicos a realizar a la ACAT en aspectos procedimentales básicos.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

Del análisis global de la gestión recaudatoria en 2011 puede deducirse el incremento de un 18,9% de los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio. La proporción respecto de los derechos recaudados y los líquidos, que refleja el grado de eficiencia de la globalidad del proceso recaudatorio, es del 69,5% (76,6% en 2010). Por último, cabe precisar que de los derechos pendientes de cobro un 6,1% (5,1% en 2010) se encuentran en aplazamiento y fraccionamiento.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes a esa fecha en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, ha aumentado en un 7,2% respecto de la registrada en el ejercicio anterior.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas sigue siendo alta, 9,6% en número y del 24,3% en importe (9,5% en número y 14,8% en importe en 2010). En cuanto a las anulaciones, la principal causa de las mismas reside en deficiencias del proceso de notificación y más relevantemente la falta de constancia en el pago en voluntaria en OOLL. Circunstancia ésta que debe tenerse presente en el proceso de cargo al objeto de minorar el porcentaje de anulaciones registrado.

La gestión recaudatoria en ejecutiva presenta, como rasgo positivo, el mantenimiento de las datas por ingreso (importes) respecto del cargo neto que han alcanzado un 17,3% frente al 18,0% del ejercicio anterior.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Los rasgos más positivos de dicha colaboración en el ejercicio 2011 se han centrado en el intenso y eficaz intercambio de información entre ambas administraciones que ha permitido, o va a permitir, desarrollar actuaciones tanto gestoras como fundamentalmente inspectoras relevantes.

Debieran plantearse, por parte del área de Inspección y Valoración de la ACAT, actuaciones de control respecto de la correcta comunicación a la Dirección General del Catastro (DGC) de las bajas como usuarios registrados en el acceso a la sede electrónica de éste

Funcionan adecuadamente los procedimientos a seguir en los supuestos de concurrencia de tributación de una misma operación por los conceptos de Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión, con vigencia en 2011, en los conceptos de Renta de las Personas Físicas; Sucesiones y Donaciones, Tasa sobre el Juego e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT).

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

El comportamiento de la recaudación en 2011 de los tributos cuya gestión está cedida a la Comunidad fue negativo en comparación con el ejercicio anterior, con un decremento del 17,3%. Todos los conceptos han experimentado descensos recaudatorios con excepción del de Sucesiones y Donaciones (2,9% de incremento).

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Cantabria	2	2	51	55	1	1	54	58	2	2	56	60
Total	2	2	51	55	1	1	54	58	2	2	56	60

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Cantabria	5	9	12	10	0	0	24	26	14	14	1	1	56	60
Total	5	9	12	10	0	0	24	26	14	14	1	1	56	60

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Cantabria	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	2	2
Total	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	2	2

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Cantabria	5	9	11	9	0	0	21	23	14	14	0	0	51	55
Total	5	9	11	9	0	0	21	23	14	14	0	0	51	55

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Cantabria	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	2	2
Total	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	2	2

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Cantabria	2	0	6	5	8	5
Total	2	0	6	5	8	5

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011	2.010	2.011
Cantabria	10	10	0	0	0	0	10	10	14	14	0	0	34	34
Total	10	10	0	0	0	0	10	10	14	14	0	0	34	34

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones														Total funciones			
	Jefatura		Gestión Tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Cantabria	0	0,0	38	63,3	7	11,7	7	11,7	4	6,7	0	0,0	4	6,7	0	0,0	60	100,0
Total	0	0,0	38	63,3	7	11,7	7	11,7	4	6,7	0	0,0	4	6,7	0	0,0	60	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Cantabria	9	10	0	24	14	1	58	0	0	2	0	0	2	60
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	3	0	20	12	1	38	0	0	0	0	0	0	38
Recaudación	2	0	0	2	1	0	5	0	0	2	0	0	2	7
Inspección	3	2	0	1	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Valoración	0	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	2	1	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	9	10	0	24	14	1	58	0	0	2	0	0	2	60

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Cantabria	4	80,0	1	20,0	5	100,0
Total	4	80,0	1	20,0	5	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Líquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cantabria	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin de año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	2.941	8.147	7.677	3.411	0	0	3.411	69,2	116,0	5,3
Total	2.941	8.147	7.677	3.411	0	0	3.411	69,2	116,0	5,3

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	1.610	4.576	4.157	2.029	0	0	2.029	67,2	126,0	5,9
Total	1.610	4.576	4.157	2.029	0	0	2.029	67,2	126,0	5,9

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	1.331	3.571	3.520	1.382	0	0	1.382	71,8	103,8	4,7
Total	1.331	3.571	3.520	1.382	0	0	1.382	71,8	103,8	4,7

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	2.941	8.147	7.677	3.411	0	0	3.411	100,0	69,2	116,0	5,3
Total	2.941	8.147	7.677	3.411	0	0	3.411	100,0	69,2	116,0	5,3

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	1.610	4.576	4.157	2.029	0	0	2.029	100,0	67,2	126,0	5,9
Total	1.610	4.576	4.157	2.029	0	0	2.029	100,0	67,2	126,0	5,9

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	1.331	3.571	3.520	1.382	0	0	1.382	100,0	71,8	103,8	4,7
Total	1.331	3.571	3.520	1.382	0	0	1.382	100,0	71,8	103,8	4,7

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	1.331	3.571	3.520	1.382	0	0	1.382	100,0	71,8	103,8	4,7
Castro Urdiales	140	275	312	103	0	0	103	100,0	75,2	73,6	4,0
Laredo	61	289	297	53	0	0	53	100,0	84,9	86,9	2,1
Medio Cudeyo	62	150	145	67	0	0	67	100,0	68,4	108,1	5,5
Potes	83	91	71	103	0	0	103	100,0	40,8	124,1	17,4
Ramales	20	88	78	30	0	0	30	100,0	72,2	150,0	4,6
Reinosa	311	324	317	318	0	0	318	100,0	49,9	102,3	12,0
San Vicente de la Barquera	139	198	254	83	0	0	83	100,0	75,4	59,7	3,9
Santoña	60	319	312	67	0	0	67	100,0	82,3	111,7	2,6
Torrelavega	153	1.535	1.402	286	0	0	286	100,0	83,1	186,9	2,4
Villacarriedo	302	302	332	272	0	0	272	100,0	55,0	90,1	9,8
Total	1.331	3.571	3.520	1.382	0	0	1.382	100,0	71,8	103,8	4,7

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	8.147	7.677	3.759	49.768	46,1	49,0
Total	8.147	7.677	3.759	49.768	46,1	49,0

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	4.576	4.157	2.039	32.906	44,6	49,0
Total	4.576	4.157	2.039	32.906	44,6	49,0

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	3.571	3.520	1.720	16.862	48,2	48,9
Total	3.571	3.520	1.720	16.862	48,2	48,9

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Cantabria	3.571	3.520	1.720	16.862	48,2	48,9
Castro Urdiales	275	312	307	2.710	111,6	98,4
Laredo	289	297	94	2.240	32,5	31,6
Medio Cudeyo	150	145	83	3.372	55,3	57,2
Potes	91	71	28	45	30,8	39,4
Ramales	88	78	41	166	46,6	52,6
Reinosa	324	317	61	259	18,8	19,2
San Vicente de la Barquera	198	254	148	641	74,7	58,3
Santoña	319	312	147	881	46,1	47,1
Torrelavega	1.535	1.402	701	6.123	45,7	50,0
Villacarriedo	302	332	110	425	36,4	33,1
Total	3.571	3.520	1.720	16.862	48,2	48,9

Cuadro nº 30 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	0	0	0	0	0	--
Total	0	0	0	0	0	--

Cuadro nº 31 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	0	0	0	0	0	--
Total	0	0	0	0	0	--

Cuadro nº 32 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	0	0	0	0	0	--
Total	0	0	0	0	0	--

Cuadro nº 33 **Modelo C-4**
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Cantabria	0	0	0	0	0	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	--
Laredo	0	0	0	0	0	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	--
Potes	0	0	0	0	0	--
Ramales	0	0	0	0	0	--
Reinosa	0	0	0	0	0	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	--
Santoña	0	0	0	0	0	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	--
Total	0	0	0	0	0	--

Cuadro nº 34 **Modelo C-4**

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	92	212	51	41	161	0	253	51	83,2	55,4	2,4
Total	92	212	51	41	161	0	253	51	83,2	55,4	2,4

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	31	157	46	23	93	0	162	26	86,2	83,9	1,9
Total	31	157	46	23	93	0	162	26	86,2	83,9	1,9

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	61	55	5	18	68	0	91	25	78,4	41,0	3,3
Total	61	55	5	18	68	0	91	25	78,4	41,0	3,3

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	92	212	51	41	161	0	253	51	83,2	55,4	2,4
Contra liqs. con imp. valor	68	87	14	28	78	0	120	35	77,4	51,5	3,5
Demás recursos	24	125	37	13	83	0	133	16	89,3	66,7	1,4
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	92	212	51	41	161	0	253	51	83,2	55,4	2,4

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	31	157	46	23	93	0	162	26	86,2	83,9	1,9
Contra liqs. con imp. valor	7	32	9	10	10	0	29	10	74,4	142,9	4,1
Demás recursos	24	125	37	13	83	0	133	16	89,3	66,7	1,4
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	31	157	46	23	93	0	162	26	86,2	83,9	1,9

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	61	55	5	18	68	0	91	25	78,4	41,0	3,3
Contra liqs. con imp. valor	61	55	5	18	68	0	91	25	78,4	41,0	3,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	61	55	5	18	68	0	91	25	78,4	41,0	3,3

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	61	55	5	18	68	0	91	25	78,4	41,0	3,3
Castro Urdiales	1	8	1	3	3	0	7	2	77,8	200,0	3,4
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	14	6	0	1	17	0	18	2	90,0	14,3	1,3
Santoña	6	3	0	0	6	0	6	3	66,7	50,0	6,0
Torrelavega	39	33	4	13	41	0	58	14	80,6	35,9	2,9
Villacarriedo	1	3	0	1	1	0	2	2	50,0	200,0	12,0
Total	61	55	5	18	68	0	91	25	78,4	41,0	3,3

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	30.976	40.425	49.890	21.511	0	0	21.511	69,9	69,4	5,2
CV vehs. usados (exentas)	975	2.367	2.018	1.324	0	0	1.324	60,4	135,8	7,9
CV vehs. usados (con liq.)	0	17.680	17.680	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	30.001	20.378	30.192	20.187	0	0	20.187	59,9	67,3	8,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oficinas liquidadoras	11.897	17.713	22.508	7.102	0	0	7.102	76,0	59,7	3,8
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	11.897	17.711	22.506	7.102	0	0	7.102	76,0	59,7	3,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	42.873	58.138	72.398	28.613	0	0	28.613	71,7	66,7	4,7
CV vehs. usados (exentas)	975	2.367	2.018	1.324	0	0	1.324	60,4	135,8	7,9
CV vehs. usados (con liq.)	0	17.682	17.682	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	41.898	38.089	52.698	27.289	0	0	27.289	65,9	65,1	6,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	42.873	58.138	72.398	28.613	0	0	28.613	71,7	66,7	4,7
Exentas	42.873	40.456	54.716	28.613	0	0	28.613	65,7	66,7	6,3
Con liquidación	0	17.682	17.682	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	42.873	58.138	72.398	28.613	0	0	28.613	71,7	66,7	4,7

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	30.976	40.425	49.890	21.511	0	0	21.511	69,9	69,4	5,2
Exentas	30.976	22.745	32.210	21.511	0	0	21.511	60,0	69,4	8,0
Con liquidación	0	17.680	17.680	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	30.976	40.425	49.890	21.511	0	0	21.511	69,9	69,4	5,2

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	11.897	17.713	22.508	7.102	0	0	7.102	76,0	59,7	3,8
Exentas	11.897	17.711	22.506	7.102	0	0	7.102	76,0	59,7	3,8
Con liquidación	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	11.897	17.713	22.508	7.102	0	0	7.102	76,0	59,7	3,8

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	17.682	17.682	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	17.682	17.682	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	17.680	17.680	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	17.680	17.680	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinoso	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Cantabria	17.682	250	49	1,4	0	9.847	31.922	--
Total	17.682	250	49	1,4	0	9.847	31.922	--

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Cantabria	17.680	250	49	1,4	0	4.113	20.412	--
Total	17.680	250	49	1,4	0	4.113	20.412	--

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Cantabria	2	0	0	0,0	0	5.734	11.510	--
Total	2	0	0	0,0	0	5.734	11.510	--

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Cantabria	2	0	0	0,0	0	5.734	11.510	--
Castro Urdiales	0	0	0	--	0	357	538	--
Laredo	0	0	0	--	0	592	1.393	--
Medio Cudeyo	0	0	0	--	0	226	379	--
Potes	0	0	0	--	0	160	115	--
Ramales	0	0	0	--	0	73	180	--
Reinosa	0	0	0	--	0	295	410	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	--	0	434	925	--
Santoña	2	0	0	0,0	0	1.701	3.861	--
Torrelavega	0	0	0	--	0	1.183	2.697	--
Villacarriedo	0	0	0	--	0	713	1.012	--
Total	2	0	0	0,0	0	5.734	11.510	--

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cantabria	625	964	156	173	1.074	5	1.408	181	88,6	29,0	10.097	9,5	1,5
Total	625	964	156	173	1.074	5	1.408	181	88,6	29,0	10.097	9,5	1,5

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cantabria	224	474	76	115	447	0	638	60	91,4	26,8	4.363	10,9	1,1
Total	224	474	76	115	447	0	638	60	91,4	26,8	4.363	10,9	1,1

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Cantabria	401	490	80	58	627	5	770	121	86,4	30,2	5.734	8,5	1,9
Total	401	490	80	58	627	5	770	121	86,4	30,2	5.734	8,5	1,9

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	625	964	156	173	1.074	5	1.408	181	88,6	29,0	1,5
Contra liqs. con imp. valor	619	950	149	173	1.065	5	1.392	177	88,7	28,6	1,5
Demás recursos	6	14	7	0	9	0	16	4	80,0	66,7	3,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	625	964	156	173	1.074	5	1.408	181	88,6	29,0	1,5

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	224	474	76	115	447	0	638	60	91,4	26,8	1,1
Contra liqs. con imp. valor	218	460	69	115	438	0	622	56	91,7	25,7	1,1
Demás recursos	6	14	7	0	9	0	16	4	80,0	66,7	3,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	224	474	76	115	447	0	638	60	91,4	26,8	1,1

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	401	490	80	58	627	5	770	121	86,4	30,2	1,9
Contra liqs. con imp. valor	401	490	80	58	627	5	770	121	86,4	30,2	1,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	401	490	80	58	627	5	770	121	86,4	30,2	1,9

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	401	490	80	58	627	5	770	121	86,4	30,2	1,9
Castro Urdiales	25	42	4	2	14	0	20	47	29,9	188,0	28,2
Laredo	0	33	3	0	30	0	33	0	100,0	--	0,0
Medio Cudeyo	18	10	4	7	12	5	28	0	100,0	0,0	0,0
Potes	2	2	2	0	0	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Ramales	0	9	0	2	3	0	5	4	55,6	--	9,6
Reinosa	0	23	12	6	5	0	23	0	100,0	--	0,0
San Vicente de la Barquera	19	41	16	1	39	0	56	4	93,3	21,1	0,9
Santoña	222	187	22	0	357	0	379	30	92,7	13,5	0,9
Torrelavega	109	127	17	35	162	0	214	22	90,7	20,2	1,2
Villacarriedo	6	16	0	5	5	0	10	12	45,5	200,0	14,4
Total	401	490	80	58	627	5	770	121	86,4	30,2	1,9

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castro Urdiales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Laredo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medio Cudeyo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Potes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ramales	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Reinosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Vicente de la Barquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santoña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrelavega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villacarriedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	385	811	834	362	69,7	94,0	5,2
Total	385	811	834	362	69,7	94,0	5,2

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	30	69	60	39	60,6	130,0	7,8
Total	30	69	60	39	60,6	130,0	7,8

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	19	24	29	14	67,4	73,7	5,8
Total	19	24	29	14	67,4	73,7	5,8

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	171	327	351	147	70,5	86,0	5,0
Total	171	327	351	147	70,5	86,0	5,0

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	165	391	394	162	70,9	98,2	4,9
Total	165	391	394	162	70,9	98,2	4,9

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Cantabria	1	4	364	5	5	10.439	4.087
Total	1	4	364	5	5	10.439	4.087

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	3.585	110	3.893	108	3.773	112	3.788	108	3.745	438	15.199
Total	3.585	110	3.893	108	3.773	112	3.788	108	3.745	438	15.199

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27	27	27
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27	27	27

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	1	1	0	1	0	0	1	1
2. I. Sucesiones y Donac.	41	122	12	9	39	0	60	103
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	241	817	73	31	336	22	462	596
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	12	53	5	1	16	2	24	41
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	295	993	90	42	391	24	547	741

Cuadro nº 82

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Cantabria	993	90	42	391	24	547
1.- Imp. Patrimonio	1	0	1	0	0	1
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	1	0	1	0	0	1
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	122	12	9	39	0	60
2.1 Acts. Gest. impug. val.	118	12	9	38	0	59
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	3	0	0	1	0	1
2.4 Otros	1	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	817	73	31	336	22	462
3.1 Acts. Gest. impug. val.	808	73	31	336	22	462
3.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
3.4 Otros	6	0	0	0	0	0
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	53	5	1	16	2	24
5.1 Providencias apremio	39	3	1	11	1	16
5.2 Otros	14	2	0	5	1	8
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	926	85	40	374	22	521
Total	993	90	42	391	24	547

Cuadro nº 83

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Cantabria	10.062	22.869	16.718	16.213	50,8	161,1	11,6
Total	10.062	22.869	16.718	16.213	50,8	161,1	11,6

Cuadro nº 84

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Cantabria	7	1.262	1.267	2	99,8	28,6	0,0
Total	7	1.262	1.267	2	99,8	28,6	0,0

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Cantabria	1	513	424	90	82,5	9.000,0	2,5
Total	1	513	424	90	82,5	9.000,0	2,5

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	17.985	3.329.712	4.319.076	989.364	29,7
1. Valoración B. urbanos	11.803	3.235.720	4.170.508	934.788	28,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	11.803	3.235.720	4.170.508	934.788	28,9
2. Valoración B. rústicos	4.915	64.534	113.610	49.076	76,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	4.915	64.534	113.610	49.076	76,0
3. Val. otros bienes y d's.	1.267	29.458	34.958	5.500	18,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.267	29.458	34.958	5.500	18,7
Total	17.985	3.329.712	4.319.076	989.364	29,7

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Cantabria	28,9	76,0	18,7	29,7
Total	28,9	76,0	18,7	29,7

Cuadro nº 88

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ*s				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	0	23	22	1	95,7	--	0,5
Total	0	23	22	1	95,7	--	0,5

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Cantabria	6	438	416	28	93,7	466,7	0,8
Total	6	438	416	28	93,7	466,7	0,8

Cuadro nº 90

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	213	2.272	5	276	0	0	218	2.548
Patrimonio	123	542	2	33	0	0	125	575
Sucesiones	80	1.408	1	209	0	0	81	1.617
Trans. P. y A.J.D.	10	322	2	34	0	0	12	356
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	213	2.272	5	276	0	0	218	2.548

Cuadro nº 91

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Cantabria	24	28	3,8	218	57,4	2.548	670,5
Total	24	28	3,8	218	57,4	2.548	670,5

Cuadro nº 92

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	6	43	1	25	0	0	7	68
Total	6	43	1	25	0	0	7	68

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	218	2.548	12	100,0	100,0	150.897	1,7
Total	218	2.548	12	100,0	100,0	150.897	1,7

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	125	575	5	100,0	100,0	-434	132,5
Total	125	575	5	100,0	100,0	-434	132,5

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	81	1.617	20	100,0	100,0	44.101	3,7
Total	81	1.617	20	100,0	100,0	44.101	3,7

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	12	356	30	100,0	100,0	86.664	0,4
Total	12	356	30	100,0	100,0	86.664	0,4

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Cantabria	0	0	--	--	--	20.566	0,0
Total	0	0	--	--	--	20.566	0,0

Cuadro nº 98

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Cantabria	7	68	10	100,0	100,0
Total	7	68	10	100,0	100,0

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Cantabria	0	223	218	5	97,8	--	0,3
Total	0	223	218	5	97,8	--	0,3

Cuadro nº 100

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Cantabria	0	0	0	218	218
Total	0	0	0	218	218

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Cantabria	0	1	0	0	1
Total	0	1	0	0	1

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	146	279	100,0	100,0	146	279	100,0	100,0
Total	146	279	100,0	100,0	146	279	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	113	117	100,0	100,0	113	117	100,0	100,0
Total	113	117	100,0	100,0	113	117	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	4	12	100,0	100,0	4	12	100,0	100,0
Total	4	12	100,0	100,0	4	12	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	21	47	100,0	100,0	21	47	100,0	100,0
Total	21	47	100,0	100,0	21	47	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	8	103	100,0	100,0	8	103	100,0	100,0
Total	8	103	100,0	100,0	8	103	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Cantabria	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Cantabria	55.592	0	55.592	191.531	247.123	26.993	220.130
S.Centrales	0	0	0	386	386	0	386
Total	55.592	0	55.592	191.917	247.509	26.993	220.516

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Cantabria	220.130	152.859	987	5	188	154.039	66.091
S.Centrales	386	386	0	0	0	386	0
Total	220.516	153.245	987	5	188	154.425	66.091

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Cantabria	139.200	13.659	152.859	2.349	150.510
S.Centrales	386	0	386	0	386
Total	139.586	13.659	153.245	2.349	150.896

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ples. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Cantabria	66.091	2.740	4,1	1.263	1,9	4.003	6,1	62.088
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	66.091	2.740	4,1	1.263	1,9	4.003	6,1	62.088

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidados
					Cantabria	55.592
S.Centrales	0	386	386	0	0,0	100,0
Total	55.592	191.917	181.418	66.091	10,9	69,5

Cuadro nº 119

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	0	0	4	22	2	21	2	1
Total	0	0	4	22	2	21	2	1

Cuadro nº 120

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	9	29	275	4.963	2.762	9.927	0	0	0	0	3.046	14.919
Total	9	29	275	4.963	2.762	9.927	0	0	0	0	3.046	14.919

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	9	29	146	3.716	1.116	5.204	0	0	0	0	1.271	8.949
Total	9	29	146	3.716	1.116	5.204	0	0	0	0	1.271	8.949

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	129	1.247	1.646	4.723	1.775	5.970
Total	129	1.247	1.646	4.723	1.775	5.970

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	129	1.247	33	342	1.646	4.723	105	223	1.775	5.970	138	565
Castro Urdiales	15	78	5	19	94	275	7	24	109	353	12	43
Laredo	4	33	0	0	216	542	11	23	220	575	11	23
Medio Cudeyo	3	5	0	0	112	347	4	6	115	352	4	6
Poles	4	4	0	0	16	6	1	1	20	10	1	1
Ramales	12	6	2	1	17	40	2	0	29	46	4	1
Reinosa	6	20	0	0	52	123	11	34	58	143	11	34
San Vicente de la Barquera	45	194	13	87	169	361	12	19	214	555	25	106
Santoña	9	55	2	37	345	950	23	31	354	1.005	25	68
Torrelavega	28	845	11	198	506	1.820	29	68	534	2.665	40	266
Villacarriedo	3	7	0	0	119	259	5	17	122	266	5	17
Total	129	1.247	33	342	1.646	4.723	105	223	1.775	5.970	138	565

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujó - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	9	305	78	2.330	206	986	0	0	0	0	293	3.621
Total	9	305	78	2.330	206	986	0	0	0	0	293	3.621

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujó - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	9	305	45	1.988	101	763	0	0	0	0	155	3.056
Total	9	305	45	1.988	101	763	0	0	0	0	155	3.056

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Cantabria	33	342	105	223	138	565
Total	33	342	105	223	138	565

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Cantabria	118	146	39	0	91	0	130	134	49,2	113,6	12,4
contra providencias aprº.	98	111	26	0	76	0	102	107	48,8	109,2	12,6
contra resto actos prº. recº.	20	35	13	0	15	0	28	27	50,9	135,0	11,6
Total	118	146	39	0	91	0	130	134	49,2	113,6	12,4

Cuadro n° 128

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Cantabria	4.203	3.111	7.314	83	7.231	1.710	249	0	72	2.031	5.200	28,1	123,7	23,6
Total	4.203	3.111	7.314	83	7.231	1.710	249	0	72	2.031	5.200	28,1	123,7	23,6

Cuadro n° 129

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Cantabria	2.897	2.297	5.194	57	5.137	1.397	165	0	46	1.608	3.529	31,3	121,8	27,2
Total	2.897	2.297	5.194	57	5.137	1.397	165	0	46	1.608	3.529	31,3	121,8	27,2

Cuadro n° 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Cantabria	1.306	814	2.120	26	2.094	313	84	0	26	423	1.671	20,2	127,9	14,9
Total	1.306	814	2.120	26	2.094	313	84	0	26	423	1.671	20,2	127,9	14,9

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Cantabria	24.036	16.393	40.429	99	40.330	6.977	986	0	113	8.076	20,0	134,2	17,3	47,9
Total	24.036	16.393	40.429	99	40.330	6.977	986	0	113	8.076	20,0	134,2	17,3	47,9

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Cantabria	15.473	11.245	26.718	61	26.657	5.445	522	0	106	6.073	22,8	133,0	20,4	40,7
Total	15.473	11.245	26.718	61	26.657	5.445	522	0	106	6.073	22,8	133,0	20,4	40,7

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Cantabria	8.563	5.148	13.711	38	13.673	1.532	464	0	7	2.003	14,6	136,3	11,2	69,9
Total	8.563	5.148	13.711	38	13.673	1.532	464	0	7	2.003	14,6	136,3	11,2	69,9

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Cantabria	16	190	23	399
Andalucía	1	0	1	1
Aragón	0	0	0	0
Asturias	2	0	1	1
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	1	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	7	7	2	35
Castilla-La Mancha	0	0	4	5
Cataluña	0	0	4	318
Extremadura	1	0	0	0
Galicia	1	5	2	20
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	1	177	6	5
Valencia	2	1	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	0	1	1
Madrid	0	0	1	13
Estado	0	0	0	0
Total	16	190	23	399

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	43.667	46.300	28,9	25,4	-2.633	-5,7
Patrimonio	-434	3.431	-0,3	1,9	-3.865	-112,6
Sucesiones y Donaciones	44.101	42.869	29,2	23,5	1.232	2,9
IMPUESTOS INDIRECTOS	86.664	112.415	57,4	61,6	-25.751	-22,9
Transmisiones Patrim.	51.285	64.689	34,0	35,5	-13.404	-20,7
Actos Jurídicos Doc.	35.379	47.726	23,4	26,2	-12.347	-25,9
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	20.566	23.675	13,6	13,0	-3.109	-13,1
Tasas sobre el Juego	20.566	23.675	13,6	13,0	-3.109	-13,1
Total	150.897	182.390	100,0	100,0	-31.493	-17,3

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	150.511	181.900	99,7	99,7	-31.389	-17,3
S.Centrales	386	490	0,3	0,3	-104	-21,2
Total	150.897	182.390	100,0	100,0	-31.493	-17,3

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.011	2.010	2.011	2.010	En valor absoluto	En porcentaje
Cantabria	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	-434	3.431	-3.865	-112,6	44.101	42.869	1.232	2,9
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	-434	3.431	-3.865	-112,6	44.101	42.869	1.232	2,9

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	51.283	64.688	-13.405	-20,7	34.995	47.237	-12.242	-25,9
S.Centrales	2	1	1	100,0	384	489	-105	-21,5
Total	51.285	64.689	-13.404	-20,7	35.379	47.726	-12.347	-25,9

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.011	2.010	Incremento		2.011	2.010	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Cantabria	0	0	0	--	20.566	23.675	-3.109	-13,1
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	20.566	23.675	-3.109	-13,1

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Cantabria	44.101	--	44.101	50.983	300	51.283
Total	44.101	--	44.101	50.983	300	51.283

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Cantabria	364	5.169	15.000	33	20.566
Total	364	5.169	15.000	33	20.566

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Cantabria	92.479	58.032	0	150.511	61,4	38,6	0,0
S.Centrales	0	0	386	386	0,0	0,0	100,0
Total	92.479	58.032	386	150.897	61,3	38,5	0,3

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	-434	0	0	-434	-100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	30.114	13.987	0	44.101	68,3	31,7	0,0
Transmisiones Patrim.	7.238	44.045	2	51.285	14,1	85,9	0,0
Actos Jurídicos Doc.	34.995	0	384	35.379	98,9	0,0	1,1
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	20.566	0	0	20.566	100,0	0,0	0,0
Total	92.479	58.032	386	150.897	61,3	38,5	0,3

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.
Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Cantabria	13.987	44.045	0	58.032
Castro Urdiales	1.387	6.450	0	7.837
Laredo	1.641	5.054	0	6.695
Medio Cudeyo	3.075	3.951	0	7.026
Potes	246	392	0	638
Ramales	205	772	0	977
Reinosa	1.067	1.343	0	2.410
San Vicente de la Barquera	571	2.668	0	3.239
Santoña	538	8.368	0	8.906
Torrelavega	5.061	12.894	0	17.955
Villacarriedo	196	2.153	0	2.349
Total	13.987	44.045	0	58.032